

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 23 de Septiembre de 2022

EDICIÓN N° 4080

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2022**

1845 - Designa al señor Martín Alejandro Ernesto, en el cargo de Director Provincial de Administración dependiente de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobado por Decreto N° 0176/20, a partir de la fecha de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1846 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: "Posta Policial - Paseo de La Costa - Ciudad de Neuquén" que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con la cual se garantizará la implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana.

1847 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 27/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "S.A.F. I - Nuevo Edificio - Las Ovejas", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

1848 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y el Artículo 2° inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Firma Neutics S.A.P.E.M., para realizar el tendido de fibra óptica desde la Ruta Nacional 40 hasta el Nodo de Comunicaciones "Repetidora Las Coloradas" y desde la intersección de la R.P. 24 y R.P. 56 hasta la localidad de Las Coloradas y desde la localidad de Aluminé hasta Villa Pehuenia sobre la Ruta Provincial 23.

1849 - Autoriza a la Dirección de Compras, de la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, a efectuar el llamado a Concurso de Precios, cuya numeración determinará oportunamente el Sistema SA.FI.PRO., para el alquiler de un vehículo tipo pick 4x4, por el período comprendido entre el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga.

1851 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2022-00095100- -NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 122/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1852 - Aprueba lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2020-00034881- -NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 123/22 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1853 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a las/os efectivos policiales detalladas/os en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1854 - Impone la Sanción de Cesantía en los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la sanción de la presente norma, al agente Guillermo Martín Casali, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos 9°, inciso a), 92° y 97° del mismo cuerpo legal, al incurrir en abandono del cargo por inasistencia injustificadas por los período desde el 01 de abril de 2021 hasta el 01 de septiembre de 2021.

1855 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, al agente Claudio Fabián Corriñan, "Cocinero" del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber transgredido con su accionar, lo establecido en el Artículo 22° Apartado Deberes, inciso 2) del CCT Ley 3118 en concordancia con lo normado en el Artículo 111° inciso i) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, en virtud de haberse comprobado la agresión con un arma blanca a un compañero de trabajo el día 29 de junio del año 2021.

1856 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Mariano Andrés Faundez y la señora Obdulia Del Tránsito Sepúlveda, contra el Decreto DECTO-2021-1490-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1858 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la creación de cargo autorizada en Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, "Técnico en Estadística" y "Bufetero" de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1859 - Deja sin Efecto el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2024-E-NEU-GPN, un Puesto "Auxiliar de Mantenimiento", para la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1860 - Reconoce los servicios prestados en concepto de bonificación, según lo establecido en el Título III, Artículo 92°, de la Ley 3118, a partir del día 01 de diciembre de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2022, a la agente Sandra Mariela Aranda, en el Puesto "Técnica en Esterilización" de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1861 - Reconoce los servicios prestados en concepto de bonificaciones, según lo establecido en el Título III, Artículo 91° (Turno Nocturno), de la Ley 3118, a partir del 12 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 y los meses de enero, julio, agosto y septiembre de 2019, a la agente Marisol Manriquez, que ocupaba el Puesto "Técnico en Esterilización", asociada al Puesto "Técnico en Esterilización", en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cubriendo la ausencia de la agente Fidelina Janet Liliana Castillo, quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 58° b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1862 - Autoriza a la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud a realizar la contratación de la profesional que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente norma, bajo la figura de Contrato de Servicios, con presentación a título personal de pago mensual, a los efectos de cumplir las funciones que le fueran asignadas, en el período que específicamente se indica.

1863 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1022/2022.

1864 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1012/2022.

1865 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 1023/2022.

1866 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación aprobada mediante Decreto N° 167/20 a las agentes detalladas en el Anexo que forma parte del presente, en las fechas, funciones, categorías y dependencias que en cada caso se indica.

1867 - Da de Baja a partir de la fecha de la presente norma, de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la agente que se detalla en el Anexo que forma parte del presente del cargo allí consignado con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265.

1868 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 15 de septiembre del año en curso a las 14:08 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1869 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 15 de septiembre del año en curso, a las 22:40 horas.

1870 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué, el cual será destinado a financiar el programa de "Raleo Sistemático y Manejo del Bosque Comunal", de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1871 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Gramajo, destinado al cumplimiento del Proyecto de Participación Socio-Comunitario con el fin de fortalecer espacios de encuentro y contención como así también el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.

1872 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado al pago de la reparación del vehículo modelo Sprinter, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

1873 - Reconoce que el importe correspondiente al “Fondo de Subsidio para la Bonificación al Consumo de Gas Líquido de Petróleo (GLP) por Redes, Decreto N° 038/19”, correspondiente a los períodos marzo-diciembre 2021 y enero-mayo 2022 asciende a los montos detallado en el presente Decreto, según la Certificación emitida por la Empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A., según consta en las actuaciones del Expediente Electrónico EX-2022-01518275- -NEU-DYAL#SGSP.

1874 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de agosto de 2022.

1875 - Autoriza y Aprueba la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, de la Firma Comercial Neutics S.A.P.E.M., por el servicio de “Migración Tecnológica de los Sistemas de Video Seguridad Ciudadana” de las localidades de San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura, Chos Malal y Rincón de los Sauces.

1876 - Crea y Aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada: “Centro Comunitario - Agrupación Mapuche Millaín Curricál - Paraje Pichaihue” que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto, el cual estará destinado a brindar una solución a la demanda de un espacio acorde donde desarrollar actividades comunitarias y eventos de índole cultural.

1877 - Hace Lugar parcialmente al Recurso Administrativo interpuesto por los señores Jaime Benito Beccaría y Benedicto Segundo Beccaría y en consecuencia revoca la Resolución N° 625/21 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente en cuanto a la declaración de caducidad de los derechos dispuesta en el Artículo 2°, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1878 - Declara “Fiesta Provincial” al evento “Fiesta Zonal de la Primavera Gauchesca” que se desarrolla anualmente en el mes de septiembre en el Paraje Arroyo Blanco, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3083.

1879 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0951/2022.

1880 - Transfiere y Convierte diez (10) cargos del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Seguridad.

1881 - Aprueba y Autoriza el llamado a concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial, para ocupar los puestos en la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y por “Actividad Crítica”, conforme lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° de los Decretos N° 0612/14 y N° 0503/17, según corresponda en cada caso, conforme lo detallado en el Anexo que forma parte de la presente norma.

1882 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1883 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1884 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1885 - Da de Baja a partir del día 01 de junio de 2022, al agente José Luis Mulatero, en el Puesto “Director de Nivel Central - Dirección de Adolescencias (DCD)”, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Dirección Provincial de A.P.S, de la Subsecretaría de Salud que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y asignando al citado agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1886 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1887 - Deja sin Efecto la designación del postulante Fidel Martín Araya, por la No Toma de Posesión del Cargo tramitado mediante Decreto DECTO-2022-501-E-NEU-GPN.

1888 - Convalida la Disposición Zonal N° 31/2022, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

1889 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1890 - Transfiere a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1891 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1892 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1893 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1894 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1895 - Transfiere y Convierte diecinueve (19) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1896 - Deja sin Efecto el concurso autorizado por Decreto DECTO-2022-605-E-NEU-GPN, de un (1) Puesto de "Bioquímico/Lic. en Bioquímica" de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1897 - Autoriza a la Presidente de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, a formalizar el contrato administrativo por el plazo de un (1) año, con la persona consignada en el Anexo que forma parte de la presente norma y por el monto que en el mismo se indica.

1898 - Rectifica el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, a la agente Mirta Susana Rojas, a partir del 1° de abril de 2018, en el Puesto "Auxiliar de Atención al Público" en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

1899 - Convalida la Resolución N° 55/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura que como Anexo forma parte del Expediente Electrónico EX- 2021-01626555--NEU-MEI.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Jilguero 1" - Expte. N° 4802-000678/2009; **EX-2021-00812393-NEUMINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.100 Has.. Titular: Orion del Sur S.A.. Escritura Doce (12). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Jilguero 1", la cual transcripta en su parte pertinente dice: Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5.400) y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderado Especial de Orión del Sur S.A., según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta Repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento del tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.821.345 - Y (Este)= 2.464.015. 3. El área de indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 2.100 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis anexo. Vértice 1= Coordenada Y: 2.463.400,00; Coordenada X: 5.821.450,00; Vértice 2= Coordenada Y: 2.467.400,00; Coordenada X: 5.821.450,00; Vértice 3= Coordenada Y: 2.467.400,00; Coordenada X: 5.816.200,00; Vértice 4= Coordenada Y: 2.463.400,00; Coordenada X: 5.816.200,00. 4. Se acompaña el correspondiente Sellado de Ley para Manifestaciones de Descubrimiento (\$28) pesos veintiocho. 5. La Manifes-

tación de Descubrimiento se denominará: "Jilguero 1". 6. Los terrenos donde se encuentra ubicado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, me tenga por presentado, por presentada la Manifestación de Descubrimiento "Jilguero 1", solicitando en esta oportunidad se libren los Oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales de Tierras y de Propiedad Inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible, con su respectiva aclaratoria, la cual dice Raúl H. Julián. Zapala, 04 de febrero de 2019. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.100 Has., solicitadas para el Área de Indisponibilidad denominada: "Jilguero 1", tramitado por el Expte. N° 4802-678/2009, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 92 Has., 06 As., ubicadas dentro del Lote J que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2205-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Domingo Antonio Labra (Oficios obrantes a Fs. 15/16-D.P.C.; Fs. 12/14-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 187 Has., 26 As., ubicadas dentro del Lote E que es parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3308-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20-47/48-D.P.C.; Fs. 17/19-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 73 Has., 79 As., ubicadas dentro del Lote E que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-3308-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20-47/48-D.P.C.; Fs. 17/19-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 392 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 57-D.P.C.; Fs. 58-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 280 Has., 49 As., ubicadas dentro del Lote I2 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-007-2681-0000, cuyo dominio consta a nombre de Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 57-D.P.C.; Fs. 58-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 18 Has., 52 As., ubicadas dentro del Lote G que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2210-0000, cuyo dominio consta a nombre de José del Carmen Martínez (Oficios obrantes a Fs. 29/30-D.P.C.; Fs. 26/28-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 68 Has., 34 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 41 Has., 43 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 199 Has., 39 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 300 Has., 40 As., ubicadas dentro del Lote F que es parte del Lote Oficial 1, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2608-0000, cuyo dominio consta a nombre de Robinson Mora (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 31/33-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 409 Has., 69 As., ubicadas dentro del Lote I1 que es parte del Lote Oficial 5, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2805-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 60-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 8 Has., 35 As., ubicadas dentro del Lote I1 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomencla-

tura Catastral 06-RR-008-2805-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta Rosalva Sepúlveda (Oficios obrantes a Fs. 34/35-D.P.C.; Fs. 60-R.P.I.; Fs. 49/50-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 27 Has., 29 As., ubicadas dentro de la Zona de Empréstito de la Ruta Provincial N° 7. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 771 Has., 15 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 1.301 Has., 56 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 27 Has., 29 As., en Zona de Empréstito de la Ruta Provincial N° 7. Con lo expuesto, Pase a Dirección General Legal a sus efectos. Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de febrero de 2019. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Advirtiéndose que se trata de mineral diseminado, Pasen las presentes actuaciones a Dirección Técnica a fin de que se expida respecto a los trabajos de laboreo que deberá realizar el titular a efectos de acreditar la existencia del yacimiento. Realizado, Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. -FMI-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, Dirección Prov. de Minería. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 09; 16 y 23-09-22

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Campesino Oriental" - **Expediente N° EX-2021-00707305- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.999 Has., 77 As.. Titular: "Ariel Martín Testi". Escritura Ocho (8): En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina: "Campesino Oriental". A Orden 2°, Pág. 1 y 2, consta: Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Ariel Martín Testi, DNI 23.754.122, fecha de nacimiento el 20/03/1974, nacionalidad argentina, profesión Geólogo, estado civil casado, domicilio real Gral. J.M. Paz 1.589, Piso 1, ciudad Florida, Provincia de Buenos Aires, domicilio legal: Zeballos 480, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: amtesti@yahoo.com.ar. Datos del Representante Legal, Apoderado: Nombre: Ricardo Alberto Fantaguzzi, DNI 11.810.969, domicilio: Zeballos 480, ciudad de Zapala, domicilio electrónico: ricardosantaguzzi@gmail.com. Ubicación de la Manifestación: Departamento Añelo, Paraje Aguada Pichana; nombre de la Mina: "Campesino Oriental", mineral descubierto Cobre Diseminado. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): P.D.= X: 5744543 - Y: 2492447; 1= X: 5751555 - Y: 2494950; 2= X: 5751555 - Y: 2498000; 3= X: 5746500 - Y: 2498000; 4= X: 5746500 - Y: 2496000; 5= X: 5745500 - Y: 2496000; 6= X: 5745500 - Y: 2493000; 7= X: 5743400 - Y: 2493000; 8= X: 5743400 - Y: 2491200; 9= X: 5748100 - Y: 2491200; 10= X: 5748100 - Y: 2494950. Superficie (Has.): 3.000. A Orden 11°, consta: Informe de Dominio realizado por Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 24 de agosto de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 2.999 Has., 77 As., solicitadas para la s/Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado denominado: "Campesino Oriental", tramitado por el Expte. N° EX-2021-00707305- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 961 Has., 47 As., ubicadas dentro del Lote P que es parte de los Lotes Oficiales 13, 14 y 17, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas

por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012- 3042-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Pág. 2 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 1.721 Has., 60 As., ubicadas dentro del Lote S que es parte de los Lotes Oficiales 13, 14, 17 y 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2437-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Pág. 4 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 18 Has., 16 As., ubicadas dentro del Lote R que es parte del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2530-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Pág. 3 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. 298 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote O que es parte del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3132-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Pág. 1 Orden 10-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2.999 Has., 77 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 12°, consta: Informe de relacionamiento realizado por Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, 25 de agosto de 2021. La superficie de 2.999 Has., 77 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado denominada: "Campesino Oriental", tramitada bajo Expediente EX-2021-00707305- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 13, 14, 17 y 18, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.744.543 e Y= 2.492.447. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.751.555,00 e Y= 2.494.950,00, sus lados miden: Al Norte en una parte con 3.050 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.751.555,00 e Y= 2.498.000,00. Al Este en cinco partes. La primera parte con 5.055 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.746.500,00 e Y= 2.498.000,00. La segunda parte con 2.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.746.500,00 e Y= 2.496.000,00. La tercera parte con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.745.500,00 e Y= 2.496.000,00. La cuarta parte con 3.000 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.745.500,00 e Y= 2.493.000,00. La quinta parte con 2.100 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.743.400,00 e Y= 2.493.000,00. Al Sur con 1.800 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.743.400,00 e Y= 2.491.200,00. Al Oeste en tres partes. La primera parte con 4.700 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.748.100,00 e Y= 2.491.200,00. La segunda parte con 3.750 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.748.100,00 e Y= 2.494.950,00. La tercera parte con 3.450 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Pozos, oleoductos y gasoductos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 30°: Zapala, Neuquén, miércoles 10 de agosto de 2022. Visto el estado de autos, Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de registrar en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.). Cumplido íntimese al titular a publicar edictos de resgistro en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Emplácese a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de caducar los derechos. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 21 de octubre de 2022 a las diez (10) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, M.P. AGR. 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos que tramita por Expediente N° 8812-000019/2018; **EX-2021-00326147- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de Leiva Ida Romina, con una superficie de 16 Has., 13 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección XII del Departamento Zapala y Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 16; 23 y 30-09-22

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de noviembre de 2022 a las 10 horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Matrícula AGR 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina: "Brujas" de mineral de Cobre y Plata Diseminados, Expediente N° 2453/2004; **EX-2022-00688680- -NEU-MINERIA#SEMH**, cuyo titular es "Orion del Sur S.A.", con una superficie de 1.600 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 19, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo. Registrado con fecha 31/03/2006, bajo el Número Veinticinco (25), Folios 26 y 27 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 23 y 30-09-22

CONTRATOS**CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 37 de fecha 31 de mayo de 2021 de CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE S.A., con sede social en Roca 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes, siendo elegido el siguiente Directorio: Juan Pablo Córdoba, en carácter de Presidente, D.N.I. 20.449.113, argentino, nacido el 21/09/1968, viudo, empresario, domiciliado en Calle Dos de la Sección Chacras de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Mariana Córdoba, en carácter de Vicepresidente, D.N.I. 23.718.269, argentina, nacida el 20/08/1974, soltera, empresaria, domiciliada en Aconcagua N° 560 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Daniel Enrique Daglio, en carácter de Director Titular, D.N.I. 13.777.010, argentino, nacido el 19/02/1960, divorciado, Médico, domiciliado en Villa Pehuenia N° 71 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Mercedes Urriza, en carácter de Directora Titular, D.N.I. 16.427.288, argentina, nacida el 10/08/1962, divorciada, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en Avenida Argentina N° 351, Piso 17, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Rodrigo Rabuffetti, en carácter de Director Suplente, D.N.I. 21.046.209, argentino, nacido el 02/12/1969, divorciado, Médico, domiciliado en Mariano Moreno 156 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Pablo Courtade, en carácter de

Director Suplente, D.N.I. 18.180.256, argentino, nacido el 09/01/1967, divorciado, Médico, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 43, Piso 5, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros del Directorio designados manifiestan aceptar el cargo conferido, mediante la suscripción al pie de la presente y denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes en la calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 23-09-22

ÓPTICA DEL OESTE S.A.S.

Cesiones de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 2022, la Sra. Andrea Verónica Falleti, DNI N° 22.474.432, cedió la cantidad de cincuenta mil cuotas sociales a favor del Sr. Mauricio Martín Pino, con DNI 26.543.552, CUIT 20-26543552-2, con el siguiente domicilio: Lote 45 s/n, Finca Laguna Blanca, Plottier, Dpto. Confluencia, Provincia del Neuquén, de estado civil casado, de profesión comerciante, que le pertenecían en la sociedad ÓPTICA DEL OESTE S.A.S., CUIT N° 30-71687706-6, con domicilio legal en calle Dr. Ramón N° 4.300, Local 14 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 4 de agosto del año 2020, bajo el N° 383, Tomo Protocolo Digital SAS, Año 2020. Neuquén, 13 de septiembre de 2022.

1p 23-09-22

BKT S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 2022, las siguientes personas: El señor Pedro Máximo Hernán Duarte, D.N.I. N° 18.502.106 y C.U.I.T. 20-18502106-9, argentino, nacido el 11 de enero de 1967, domiciliado en Avenida Las Bardas N° 175, Barrio Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado en primeras nupcias con Alelí Gotlip, DNI N° 22.474.225, Abogado; el señor Federico Isequilla, D.N.I. N° 22.040.564 y C.U.I.T. 20-22040564-9, argentino, nacido el 8 de abril de 1971, domiciliado en calle Pintor Musto N° 541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Marco, DNI N° 22.300.596, empresario y el señor Gustavo Adolfo Schaufler, D.N.I. N° 25.453.586 y C.U.I.T. 23-25453586-9, argentino, nacido el 22 de octubre de 1976, domiciliado en General Manuel Belgrano N° 454 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, empleado; celebraron el contrato social de BKT S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Santa Fe N° 1.074, Piso 5°, Oficina A de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Comercialización, importación, exportación, representación, comisión, distribución de materias primas, productos, mercaderías, repuestos y herramientas para la industria de la construcción, hidrocarburífera, minera, del transporte y del conocimiento. Entre ellos, productos para la prevención, remediación, protección y saneamiento ambiental. Sistemas de protección ignífuga, materiales, herramientas, indumentaria y equipamiento vinculado. b) Industrial: Fabricación, comercialización, importación, exportación, distribución, ensamblado y reparación de equipamientos y

estructuras metalúrgicas, de equipos, de herramientas, de indumentaria, de repuestos y de herramientas para la industria hidrocarburífera, minera y del conocimiento. c) Saneamiento Ambiental: Servicios de saneamiento ambiental, suelo, subsuelo y acuífero. Asesoramiento para la gestión del medio ambiente. Remoción de contaminación o contaminantes del medio ambiente, suelo, aguas subterráneas. d) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, materias primas y mercaderías y personas de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera. e) Servicios: En superficie, aéreos y subterráneos en yacimientos de la industria del petróleo, gas y agrícola y servicios para la industria del conocimiento en la generación, difusión y uso de información y conocimiento de las organizaciones. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, que actuarán de forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Pedro Máximo Hernán Duarte, Federico Isequilla y Gustavo Adolfo Schaufler. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: a cargo de los socios de acuerdo al Artículo 55 de la Ley 19550.

1p 23-09-22

“NPA SAS”

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 08 de septiembre de 2022, se reúnen los señores socios: Guillermo Andrés Palavecino, DNI 26.999.494, CUIT/CUIL N° 20-26999494-1; el Sr. Marcos Emilio Talquenca Aguero, DNI 26.511.090, CUIT/CUIL N° 20-26511090-9 y el Sr. Edgar Eduardo Vargas, DNI 20.793.561, CUIL/UIT N° 20-20793561-2, en la sede social ubicada en la calle Pasaje Lules 2.544 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes resuelven modificar el contrato constitutivo de NPA SAS en su Artículo Tercero, referido al objeto y deciden por unanimidad que dicho Artículo quede redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Seguridad Privada: Comerciales: Mediante la compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencias, consignación, distribución y toda clase de comercialización de artículos, sistemas, equipos y/o elementos de software para la seguridad de instituciones públicas o privadas, empresas, comercios y particulares. Como, asimismo, la compra, venta, representación, reparación y mantenimiento de armas de uso civil y de uso condicionado, actividad sujeta a la obtención de las autorizaciones. Industriales: Mediante la compra, venta, instalación, fabricación, representación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarma de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas. De Servicios de Asesoramiento: Referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de seguridad con equipos y/o personal propio o de terceros. De Servicios de Seguridad: Vigilancia y prevención de delitos contra las personas, bienes y las cosas. Vigilancia y prevención de delitos, siniestros, incendios, explosiones, inundaciones y cualquier otra especie de estragos, daños o perjuicios, en cualquier punto de la República Argentina, en: A) Buques y toda clase de embarcaciones para el transporte por agua, así como los combinados por aire, agua y tierra, de personas, bienes y toda clase de valores. B) Aeronaves y toda clase de vehículos aéreos para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores. C) Ferrocarriles, automotores y toda clase de vehículos terrestres para el transporte de personas, bienes y toda clase de valores. D) Depósitos, hangares, garajes, plazoletas, aeródromos, pistas de aterrizaje, estacionamiento o circulación de toda clase de medios de transporte personas, bienes y valores, puentes, aeropuertos, estaciones ferroviarias, parajes, ancladores, talleres, astilleros. E) Colaboración y/o

conservación directa del orden en concentraciones de público, estadios, inmuebles y circuitos deportivos. F) Ordenamiento de la circulación en actos públicos, ferias, remates, eventos deportivos, musicales o culturales y recepciones. G) Revisión y/o contralor de certificación de cargas y descargas de y en toda clase de vehículos y embarcaciones o lugares de depósito permanente o temporario. H) Provisión y organización de sistemas de seguridad y vigilancia antidelictiva en empresas financieras, crediticias, comerciales, industriales, exposiciones, exhibiciones y ferias realizadas por entidades públicas o privadas, de existencia temporaria o permanente. I) Prestación de servicios de telecomunicaciones para la localización automática de vehículos mediante la instalación, por sí o por cuenta de terceros, de sistemas de rastreo y ubicación vehicular. De Investigación y Desarrollo: La sociedad tendrá plena capacidad para elaborar, investigar, desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen directa o indirectamente con la seguridad, incluyendo actos con armas y su munición dentro de las normas legales en vigor y previa obtención de autorizaciones pertinentes. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

1p 23-09-22

TRANSPORTES CREXELL S.A.

Designación del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 8/07/2022, los accionistas de TRANSPORTES CREXELL S.A. han resuelto la elección de un Director Titular ante el fallecimiento de su Presidente Guillermo Nicolás Crexell y designan a la señorita Crexell Martina, DNI 38.809.560 y CUIT 27-28809560-7, fecha de nacimiento el 07/07/1995, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en la calle Perito Moreno 2.051 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, para ocupar el cargo de Directora Titular, con plazo hasta la finalización de los mandatos de los actuales miembros del Directorio. Por otro lado, presenta la renuncia la Sra. Lauria Susana Ester como Directora Suplente y se designa al Sr. Juan Crexell, DNI 40.899.436 y CUIT 20-40899436-6, fecha de nacimiento el 22/01/1998, argentino, empresario, soltero, domiciliado en la calle Perito Moreno 2.051 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, para que ocupe este cargo. Dicha moción es aprobada por unanimidad de los presentes. Los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Srta. Bisso Fernanda; Vicepresidente: Srta. Crexell Martina; Director Suplente: Crexell Juan.

1p 23-09-22

TRANSPORTES HWC S.A.

Designación del Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 12/09/2022, los accionistas de TRANSPORTES HWC S.A. han resuelto la constitución del Directorio con dos miembros Titulares y un Suplente designando en carácter de titulares a la señorita Fernanda Bisso y a la señorita Martina Crexell y en carácter de Suplente al señor Juan Crexell, con mandato por tres ejercicios. Distribución de Cargos: Presidente Srta. Fernanda Bisso, argentina, nacida el 19/11/1971, soltera, DNI 22.199.765, CUIT 23-22199765-4, empresaria, domiciliada en la calle Martha Salotti 540, Piso 15, "Río I" de esta ciudad; Vicepresidente: Srta. Martina Crexell, argentina, nacida el 07/07/1995, soltera, DNI 38.809.560, CUIT 27-38809560-7, empresaria, domiciliada en la calle Perito Moreno 2.951, San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén; Director Suplente: Sr. Juan Crexell, DNI 40.899.436, CUIT 20-40899436-6, fecha de nacimiento el 22/01/1998, argentino, empresario, soltero, domiciliado en la calle Perito Moreno 2.051 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 23-09-22

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**“Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social,
Artículo Sexto”**

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Número 33 de fecha 15 de abril de 2021, se ha resuelto la modificación del Artículo Sexto del contrato social (referido al capital social), quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil (\$8.581.449.000), totalmente suscripto e integrado, representado por 77.233.040 acciones ordinarias Clase “A” nominativas no endosables, de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social y por 8.581.450 acciones ordinarias Clase “B” nominativas no endosables, de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Sólo el Estado Provincial podrá ser titular de las acciones Clase “A”. La totalidad de los derechos políticos de las acciones Clase “A”, corresponderán y serán ejercidos por el Estado Provincial. Las acciones Clase “B”, han sido cedidas de conformidad con las pautas previstas en el Programa de Propiedad Participada de la Ley Provincial N° 2351, de acuerdo al siguiente esquema: Un cinco por ciento (5%), han sido cedidas en forma gratuita a empleados del BPN S.A. y el cinco por ciento (5%) restante que han sido cedidas onerosamente en los términos de dicha Ley Provincial. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Aumento de Capital) y Aprobación de Nuevo Texto Ordenado”, (Expte. 27840/22). Subdirección, 15 de septiembre de 2022.

1p 23-09-22

NQN AGUA S.R.L.**Modificación de Contrato**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de julio, los socios de NQN AGUA S.R.L., aprobaron las modificaciones para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, a los 01 días de junio del año dos mil veintidós, entre los señores: García García Héctor Lucio, argentino, casado con la Sra. Pérez Silvia Edith, D.N.I. 13.968.485, nacido el 25 de diciembre de 1954, DNI 11.339.744, CUIL 20-11339744-7, de profesión comerciante, con domicilio real en Roca 251, Piso 11, Departamento C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; García García Martín Darío, argentino, soltero, nacido el 30 de agosto de 1983, DNI 30.412.854, CUIL 20-30412854-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cacique Manquel 735 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Morley Melisa Janet, argentina, soltera, nacida el 18 de febrero de 1985, DNI 31.148.738, CUIL 27-31148738-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cacique Manquel 735 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), el cual se divide en mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas iguales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: García García Héctor Lucio, la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos trece mil cuatrocientos (\$13.400); García García Martín Darío, la cantidad de quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$53.600) y Morley Melisa Janet, la cantidad de seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, o sea, la suma de pesos

sesenta y siete mil (\$67.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado, por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, en Asamblea de Socios que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de ellos. Disposiciones Transitorias: En este mismo acto, los socios acuerdan: b) Sede Social y Domicilio Fiscal: Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Fiambalá N° 485 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; c) Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar Gerente a Morley Melisa Janet, quien acepta el cargo en este acto firmando al pie, notificándose asimismo de las obligaciones emergentes del cargo y el tiempo de duración del mismo, fijando domicilios a todos los fines, inclusive a los dispuestos por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, aplicable por remisión del Artículo 157 de la mencionada Ley en Fiambalá N° 485 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "NQN AGUA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27605/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 23-09-22

"ADAMO ALBERTO E HIJOS S.R.L."

Modificación Instrumento Constitutivo

Por instrumento de fecha veintiséis días del mes de agosto de 2022, los socios: Adamo Alberto Luis, CUIT/CDI N° 20-11815465-8; Adamo Mariano Alberto, CUIT/CDI N° 20-31805380-5 y Adamo Ignacio Javier CUIL/CUIT/CDI N° 20-23547277-5, quienes por instrumento privado del día 20 de mayo de 2022 constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "ADAMO ALBERTO e HIJOS S.R.L.", formalizan la modificación de ese instrumento en las siguientes cláusulas e incisos que se detallan seguidamente: I. Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. II. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Comercial, inmobiliarias y constructoras: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, distribución o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de inmuebles, semovientes, bienes de consumo o de capital relacionados directa o indirectamente con la actividad constructora. b) Inversión y Financiera: Mediante el aporte e inversión de capitales, tanto a particulares, fideicomisos, como a personas jurídicas, ya sean estas públicas, privadas o con intervención estatal, están constituidas o a constituirse, tanto nacionales como extranjeras. Mediante la concesión de préstamos y créditos, con fondos propios, con o sin garantía o mediante inversiones mobiliarias e inmobiliarias, mediante títulos valores causales y abstractos títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier tipo de obligaciones emitidas por particulares, por el Estado, empresas estatales mixtas y/o autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar toda clase de actividades jurídicas u operaciones comerciales relativas, conexas y/o afines al objeto social. c) Fiduciaria: La sociedad podrá asumir la calidad de fiduciante pudiendo transmitir bienes en fideicomiso; podrá actuar también como fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias y modificatorias. d) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, sometimiento a propiedad horizontal, arrendamiento o alquiler, de propiedades urbanas o rurales. Ya sea que adquiera o disponga del dominio pleno o en condominio. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros cobrando para ello

una comisión. e) Exportación e Importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes de consumo, productos, maquinarias, materias primas, incluyendo obras de ciencia o tecnología. f) Industriales: Mediante la producción y fabricación de bienes, la transformación, elaboración y distribución de los bienes, productos o sub-productos, en especial todo lo relativo a la actividad industrial metalúrgica, metalúrgica pesada y liviana, fundición o mecanización de metales. g) Construcción: Para la gestión, contratación, supervisión, desarrollo y realización de todo tipo de obras de construcción civil, cerramientos, parcelamientos, desarrollos urbanísticos ya sean públicos o privados. Tipo construcción tradicional, y/o en "seco" o rápida. Pudiendo a estos efectos realizar la mayor de actos y contrataciones a estos fines. h) Capacidad Jurídica: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, podrá intervenir en licitaciones de entes privados, mixtos o públicos, nacionales o extranjeros análisis de oferta y adjudicaciones, intervención en concursos públicos o privados, para celebrar todo tipo de contratos relacionados a la explotación de su objeto, pudiendo asimismo celebrar contratos de Uniones Transitorias de Empresas y Contratos de Colaboración Empresaria. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. III. Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de \$700.000, representado por cien (100) cuotas de un valor de pesos \$7.000 (pesos siete mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. IV. Artículo Quinto: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma conjunta o individual e indistinta por período indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter, obligan a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En garantía del correcto desempeño de su cargo, cada Gerente constituye a favor de la sociedad una garantía mediante la Certificación Bancaria por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00). V. Artículo Séptimo: Resoluciones Sociales. Las resoluciones sociales se adoptarán a través de cualquiera de los siguientes procedimientos: a) En Reunión de Socios, la que debe ser convocada por la Gerencia con una anticipación no menor de quince días, por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente dirigido al domicilio expresado en el instrumento de constitución o al que se haya comunicado su modificación a la Gerencia. Las reuniones podrán realizarse en forma presencial o a distancia, mediante el uso de los diversos canales de tecnología, siempre que se utilicen medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. En caso de reunión a distancia y por vía electrónica, la misma deberá ser grabada, o; b) Por el voto de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o; c) Mediante declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Toda comunicación o citación a los socios debe dirigirse al domicilio expresado en el instrumento de constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la Gerencia. Cada cuota dará derecho a un voto. Las reuniones sociales se asentarán en el Libro de Actas. VI. Artículo Noveno: Transmisión de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas, cedidas o enajenadas por cualquier título, sin el previo y expreso consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. En este caso, el socio transmitente deberá notificar a la Gerencia su intención de transmitir las cuotas sociales, indicando el nombre del interesado, el precio y demás condiciones que permitan a los requeridos manifestarse por la conformidad o la oposición fundada en justa causa. La Gerencia debe requerir de los restantes socios, la toma de una resolución social en la forma establecida en el Artículo Séptimo. Los socios deberán resolver dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días de notificada por la Gerencia la intención de transmitir las cuotas sociales. Para el caso que no se adoptara

en ese plazo la resolución, quedará tácitamente aceptada la transmisión requerida y el socio podrá realizarla sin restricción alguna. VII. Artículo Duodécimo: Ejercicio Social, Inventario y Balance: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social los Gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento a fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social; b) A retribución del o de los Gerentes; c) A la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración y d) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados por cada uno de ellos. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones. El plazo de pago de los dividendos votados por el órgano de gobierno no puede exceder la duración del ejercicio en que fueron aprobados. X. Sede Social y Fiscal: Los socios fijan su sede social y fiscal en calle Combate de San Lorenzo 37 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Edicto ordenado en autos: "ADAMO ALBERTO E HIJOS SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 27720/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-22

EL JALON S.A.

Disolución de Sociedad y Designación de Liquidador

Se hace saber que por Asamblea de fecha 12/02/2016, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: EL JALON S.A. y se designó como liquidadora a Bottaro Sandra Gabriela, DNI 17.723.799. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EL JALON S.A. s/Inscripción Disolución y Designación de Liquidador", (Expte. 27743/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Gianna Fabani, Prosecretaria, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-22

"10 ALMAS SAS"

Instrumento Modificatorio

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, el día 9 de mayo de 2022, comparecen: Maximiliano Oscar Maripil, DNI 25.725.450, CUIT N° 20-25725450-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de marzo de 1977, profesión empleado bancario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Mza. E, Casa 9, Huerquen 1.228, B° 100 Viv., Belgrano, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Argentina y la Sra. Viviana Raquel Salafia, DNI 24.413.378, CUIT N° 27-24413378-4, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de mayo de 1975, profesión Docente, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Huerquen, Mza. E, Casa 9, 1.228, B° Belgrano, 100 Viv., Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Argentina, quienes resuelven realizar la modificación del Artículo Tercero (3°) del instrumento constitutivo de "10 ALMAS SAS" (s/Expte. 27477/22), correspondiente al objeto social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Servicios de restaurante y cantinas con espectáculos. Ventas al por menor de insumos informáticos, alimentos no perecederos, materiales y artículos deportivos. Alquiler de camionetas tipo Pick Up".

1p 23-09-22

“VIERKAS MEDICAL SERVICES SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “VIERKAS MEDICAL SERVICES SAS”. Socios: El Sr. Carlos Alberto Kugler, DNI 14.424.430, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-14424430-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1961, profesión Médico, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle La Rioja 36, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “VIERKAS MEDICAL SERVICES SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación del servicio de diagnóstico por imágenes. Capital: \$102.400, dividido por 102.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Kugler, suscribe a la cantidad de 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.424.430, Carlos Alberto Kugler. Suplente/s: DNI 35.492.806, Lisette Michelle Kugler. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-09-22

BUTACO S.R.L.

Se hace saber que en reunión del 12/07/2022, los socios de BUTACO S.R.L., Sres. Julio César Such, Patricia Viviana Andrade, Facundo Such y Brenda Such, que representan la totalidad del capital, resolvieron por unanimidad designar como Gerente al Sr. Julio César Such, D.N.I. 14.173.569, hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio que finalice el 28/02/2025. El Sr. Julio César Such, aceptó la designación según Acta de Reunión de Socios N° 15 y declara domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19550, en Obrero Argentino 1.101 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado por providencia del 12/09/2022, en Expte. 27848/22, “BUTACO S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente”, (PDESGE 195203/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 23-09-22

CENTRO CARDIOLÓGICO PATAGÓNICO S.R.L.

Por Acta de Socios de fecha 17 de enero de 2022 y subsanatoria del día 17 de febrero de 2022, los señores socios: Claudio Javier Ploger, Federico Guillermo Paz y Rodolfo Rufino López, representantes del 100% del capital social de CENTRO CARDIOLÓGICO PATAGÓNICO SRL, deciden por razones de funcionamiento y dirección médica, nombrar tres socios Gerentes y contratarlos en relación de dependencia. Se propone la designación como socios Gerentes por el término de tres (3) ejercicios a: Sr. Rodolfo Rufino López, DNI 10.896.989, Claudio Javier Ploger, DNI 18.425.151 y Federico Guillermo Paz, DNI 16.153.823; como socios Gerentes. Los cuales aceptan de conformidad.

1p 23-09-22

“BAUCIS SAS”**Renuncia y Designación de Administradora Titular y Suplente**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 16 de agosto de 2022, se resolvió aprobar la renuncia de la Administradora Suplente, señora Vicente Vanesa Filomena, DNI 31.083.320 y aprobar las designaciones de Administrador Titular a la señora Vicente Vanesa Filomena, DNI 31.083.320 y Administrador Suplente a la señora Vicente Andrea de las Nieves, DNI 34.667.546. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “BAUCIS SAS s/Inscripción Renuncia de Administrador/es y Designación de Administrador/es”, (Expte. 27799/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de septiembre de 2022. Fdo. Fabani Gianna.

1p 23-09-22

“Abasto Sur SRL”**Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 2022, el Sr. Ricardo Alberto Boaglio, DNI 12.119.484, cedió la cantidad de 410 (cuatrocientas diez) cuotas sociales a favor del Sr. Luis Alberto Troncoso, DNI 24.827.153, con domicilio en la calle Teniente Berdina 259 de la ciudad de Neuquén, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión empresario, nacido el 15 de julio de 1975 y la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales a favor de la Sra. Bravo Helvia Isabel, DNI 25.725.991, con domicilio en calle Teniente Berdina 259 de la ciudad de Neuquén, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión empresaria, nacida el 30 de julio de 1977, que le pertenecían en la sociedad “Abasto Sur SRL”. En el mismo instrumento privado, los socios resolvieron modificar la Cláusula Octava del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: “La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estarán a cargo del señor Luis Alberto Troncoso, cuyos datos filiatorios se encuentran en el encabezado de este instrumento, que actuará de forma individual y personal, hasta que la Asamblea decida su remoción o acepte su renuncia. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total, requiriéndose que exista justa causa. El socio designado acepta expresamente la designación. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en el Decreto Ley 5965/63. Le queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. La Asamblea de Socios fijará el tipo y monto de remuneración que recibirá el Gerente. Éste debe prestar como garantía de su gestión, mientras se mantenga la misma y por el periodo de prescripción posterior de acciones contra sus actos, la suma de pesos treinta mil (\$30.000), en dinero en efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ella a juicio de la Asamblea de Socios.

1p 23-09-22

EUREKA S.R.L.**Designación Gerente, Reconducción y Modificación Contrato Social, Cambio Sede Social**

Por reunión del día 20 de noviembre de 2021, los socios de EUREKA S.R.L., señor Tomás Alejandro Kirton, DNI 22.287.721, Claudia Cecilia Carrasco DNI 22.664.811, Daniel José Dolz, DNI 24.784.660

y Mariela Edith Figueroa, DNI 23.688.794; resuelven: Renovación del mandato de socio Gerente: Se propuso la continuidad como socio Gerente de Tomás Alejandro Kirton, DNI 22.287.721. Reconducción y Modificación del Contrato Social: Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cambio de Sede Social: La nueva dirección de la sede social será en calle Leloir N° 251, Piso 8, Dpto. 1 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

1p 23-09-22

TATE (Servicios y Logística en Construcción) S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 19/9/2022, se formalizó TATE (Servicios y Logística en Construcción) S.A.S.. Socios: Sergio Daniel Alemanno, nac. el 16/9/1964, DNI 16.906.284 y Carolina Grandi, nac. el 27/7/1979, DNI 27.543.199, ambos casados en 1° nup. entre sí, empresarios, argentinos y domiciliados en la calle Sargento Cabral N° 297, B° 25 de Mayo de Plaza Huincul. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Mediante el alquiler o consignación de equipos viales y herramientas industriales de carácter propio o de terceros, con o sin choferes u operadores, capacitación para la utilización de los mismos. (ii) Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. (iii) Servicios Logísticos: Para el transporte local, interjurisdiccional e internacional, de cargas líquidas, gaseosas o sólidas y de pasajeros, por caminos, rutas, carreteras, caminos de yacimientos hidrocarbúricos y mineros y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero, en camiones, tanques y carretones, incluso con medidas fuera de ruta, incluidas las cargas que necesitan permisos especiales, por vía terrestre y en estaciones terminales de puertos y aeropuerto. (iv) Alquiler permanente o temporario, con destino de habitación o turístico de inmuebles urbanos o rurales de carácter propio o ajeno. Capital: \$110.000, representado por 110.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Calle Sargento Cabral N° 297, B° 25 de Mayo de Plaza Huincul. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social y en partes iguales (55.000) acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de

constitución de la sociedad. Órgano de Administración: Administradora Titular: Carolina Grandi y Administrador Suplente: Sergio Daniel Alemanno, ambos con domicilio real y domicilio especial constituido en la calle Sargento Cabral N° 297, B° 25 de Mayo de Plaza Huincul.

1p 23-09-22

DITYC S.R.L.**Contrato de Constitución**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20/04/2022 e instrumento modificatorio de fecha 23/05/2022, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, las siguientes personas: El señor Briones Luis Roberto, con DNI N° 24.145.321, C.U.I.T. 23-24145321-9, nacido el 27 de noviembre de 1974, de nacionalidad argentina, de profesión Analista de Sistemas, de estado civil casado en primera nupcias con la Sra. Andreani María Eugenia, con DNI N° 24.241.690, con domicilio real en Combate de Chimehuín N° 890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Andreani María Eugenia, con D.N.I N° 24.241.690, C.U.I.T. N° 27-24241690-8, fecha de nacimiento el 10 de noviembre de 1974, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primera nupcias con el Sr. Briones Luis Roberto, con DNI 24.145.321, de profesión comerciante, con domicilio real en Combate de Chimehuín N° 890, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Marques Agustín Ignacio, con DNI N° 32.962.064, CUIT N° 20-32962064-7, fecha de nacimiento el 17 de marzo de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Nogoyá N° 3.050 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social "DITYC S.R.L.". Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en Leloir N° 261, Piso 1, Oficina 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I) Servicios y Programas Informáticos: Prestación de todo tipo de servicios privados vinculados a la informática o tecnología, incluyendo sin limitación alguna: Investigación, desarrollo, producción, asesoramiento, consultoría, soporte técnico, mantenimiento, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse; servicios vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, desarrollo e implementación. Administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros, programación de sistemas en todo tipo de lenguaje. Producción, creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social como ser: Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre sí con la informática o la tecnología. Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el futuro. II) Servicios de Telecomunicaciones: La prestación de todo tipos de servicios privados de telecomunicación para permitir la comunicación, conectividad, almacenamiento y transmisión de datos para compartir información, recursos y servicios a distancia: Incluye desarrollo del diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad respecto a todos tipo de medios de conexiones -excepto televisión y radio- que incluye tecnologías entre otras como las redes, satélites, telefonía,

banda ancha, internet, fibra óptica, inalámbrico, redes de nueva generación sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. La fabricación o producción y en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones. La adquisición, enajenación y en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, video vigilancia y alarmas. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las Leyes o el presente Estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. Administrador: Se designa como Gerente al señor Briones Luis Roberto, D.N.I. N° 24.145.321. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna.

1p 23-09-22

“ROCK AND GROWLER SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “ROCK AND GROWLER SAS”. Socios: El Sr. Adrián Gabriel Carmona Dagostino, DNI 33.131.114, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33131114-7, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de julio de 1987, profesión Docente, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino, Casa 11, s/n CNEA, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Fernando Gabriel Carmona, DNI 13.734.376, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13734376-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1960, profesión empleado, estado civil casado/ a, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino, Casa 11, s/n CNEA, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Facundo Nahuel Carmona Dagostino, DNI 35.662.681, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35662681-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1990, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino, Casa 11, s/n CNEA, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “ROCK AND GROWLER SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación: Mediante la elaboración, distribución y logística de los productos de la industria cervecera y gastronómica, la que podrá efectuarse tanto en plantas propias como de terceros a través de locaciones. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Servicios de expendio de bebidas en bares y eventos. Comercial: mediante la compra- venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus partes, componentes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad cervecera y gastronómica. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y creación de marcas. Importación y exportación referido al rubro cervecero y gastronómico. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. Servicios de preparación

de comidas para llevar. Servicios de “comida rápida” y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de asistencia y franquicias a locales gastronómico. Capital: \$198.000, dividido por 198.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Adrián Gabriel Carmona Dagostino, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fernando Gabriel Carmona, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Facundo Nahuel Carmona Dagostino, suscribe a la cantidad de 66.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.131.114, Adrián Gabriel Carmona Dagostino. Suplente/s: DNI 13.734.376, Fernando Gabriel Carmona. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 23-09-22

CLUB MAS SRL**Cesiones de Cuotas Sociales y modificación de los Artículos Tercero (Objeto), Cuarto (Capital) y Quinto (Administración) del Contrato Social**

Se hace saber que por Actas Reunión de Socios N° 09 de fecha 07 de abril de 2022 y Acta Reunión de Socios N° 10 de fecha 23 de mayo de 2022, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en el domicilio de la sede social, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los socios de CLUB MAS SRL, encontrándose presentes todos los socios titulares, en su conjunto del 100% del total del capital social, cuotas y votos, a saber: Sra. María Eugenia Andreani, con CUIT N° 27-242416090-8 y el Sr. Luis Roberto Briones, con CUIT N° 23-24145321-9, resolvieron lo siguiente: 1) Cesión de Cuotas Sociales e Incorporación Nuevos Socios: Incorporaran como nuevos socios: a) Al señor Marques Agustín Ignacio, con DNI N° 32.962.064, CUIT N° 20-32962064-7, fecha de nacimiento 17 de marzo de 1987, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Nogyá N° 3.050 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Señor Minetto Gerardo Javier, DNI N° 26.471.929, CUIT N° 20-26471929-2, nacido el 07 de marzo de 1978, nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Riavitz 12, Dpto. 3 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; c) Y al señor Sabbatini Gerónimo, DNI N° 32.594.622, C.U.I.T. 23-32594622-9, nacido el 10 de agosto de 1986, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Calle 01-917 2587, 107 Viviendas Bis de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. La propuesta fue aprobada por unanimidad de los socios presentes. Los señores Marques Agustín Ignacio, Minetto Gerardo Javier y Sabatini, aceptan ser socios de la sociedad. La socia, Sra. María Eugenia Andreani, manifiesta que se desvincula de la sociedad por razones personales y expresa su voluntad de ceder, vender y transferir doscientas treinta y ocho (238) la totalidad de sus cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, de la Sociedad CLUB MAS SRL, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio Provincia del Neuquén, bajo N° 347, Folios 2933/2937, Tomo XII-S.R.L., Año 2015, cediendo a los nuevos socios de la sociedad de la siguiente manera por un precio total y definitivo de \$50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100): 231 (doscientas treinta y uno) cuotas sociales al Sr. Minetto Gerardo Javier y 7 (siete) cuotas sociales al Sr. Sabbatini Gerónimo, en adelante denominados Cesionarios; quienes abonan el precio de venta en la debida a las

cuotas sociales adquiridas. El socio, Sr. Luis Alberto Briones expresa su voluntad de ceder, vender y transferir doscientas noventa y cuatro (294) de sus cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, de la Sociedad CLUB MAS SRL, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 347, Folios 2933/2937, Tomo XII-S.R.L., Año 2015, cediendo a los nuevos socios de la sociedad de la siguiente manera por un precio total y definitivo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100): 224 (doscientas veinticuatro) cuotas sociales al Sr. Sabbatini Gerónimo y 70 (setenta) cuotas sociales al Sr. Marques Agustín Ignacio, en adelante denominados Cesionarios; quienes abonarán el precio de venta en la debida a las cuotas sociales adquiridas. La Sra. María Eugenia Andreani y el Sr. Luis Roberto Briones, en adelante denominados los Cedentes, continúan declarando que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Todas las propuestas se aprobaron por unanimidad de los socios.

2) **Modificación Artículo Cuarto Contrato Social:** De acuerdo a las modificaciones antes mencionadas, proponen modificar el Artículo Cuarto del contrato constitutivo de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto:** Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), divididos en setecientas cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal y de un voto cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente manera: El Sr. Briones Luis Roberto (168) ciento sesenta y ocho cuotas sociales lo que hace un total de (\$16.800) pesos dieciséis mil ochocientos, representando el 24% del capital social; el Sr. Marques Agustín Ignacio (70) setenta cuotas sociales lo que hace un total de (\$7.000) pesos siete mil, representando el 10% del capital social; el Sr. Minetto Gerardo Javier (231) doscientas treinta un cuotas sociales lo que hace un total de (\$23.100) pesos veintitrés mil cien, representando el 33% del capital social y el Sr. Sabbatini Gerónimo (231) doscientas treinta un cuotas sociales lo que hace un total de (\$23.100) pesos veintitrés mil cien, representando el 33% del capital social. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de la decisión". La propuesta se aprobó por unanimidad de los socios.

3º) **Modificación Artículo Tercero Contrato Social:** Proponen modificar el objeto social y el Artículo Tercero del instrumento constitutivo de CLUB MAS SRL que a continuación se transcribe y quedando la nueva redacción de la siguiente forma: **Artículo Tercero:** Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios y Programas Informáticos: Prestación de todo tipo de servicios privados vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: Investigación, desarrollo, producción, asesoramiento, consultoría, soporte técnico, mantenimiento, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse; servicios vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, desarrollo e implementación. Administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros, programación de sistemas en todo tipo de lenguaje. Producción, creación, compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social como ser: Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre sí con la informática o la tecnología. Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el

futuro. II) Servicios de Telecomunicaciones: La prestación y explotación de toda la clase de servicios privados de telecomunicación para permitir la comunicación, conectividad, almacenamiento y transmisión de datos para compartir información, recursos y servicios a distancia: Incluye desarrollo del diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad respecto a todos tipo de medios de conexiones -excepto televisión y radio- que incluye tecnologías entre otras como las redes, satélites, telefonía, banda ancha, Internet, fibra óptica, inalámbrico, redes de nueva generación sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La investigación y desarrollo, promoción y aplicación de toda clase de principios o componentes, equipos y sistemas utilizados directa o indirectamente para las telecomunicaciones. La fabricación o producción y en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las telecomunicaciones. La adquisición, enajenación y en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones. La explotación profesional industrial y comercial de diseño, configuración, planeación, construcción, suministro, instalación, mantenimiento, operación, soporte, gestión e interventoría de redes de telecomunicaciones, entre ellas, redes móviles, satelitales e inalámbricas, de fibra óptica y cobre y otras como redes de semaforización, de señalización vial, física y electrónica, de telemetría, eléctricas, para sistemas de seguridad, video vigilancia y alarmas. La construcción de obras civiles requeridas para los diferentes tipos de redes y soluciones tecnológicas o telemáticas. Suministro, alistamiento, montaje y mantenimiento de antenas, equipos repetidores y torres en general". Luego de intercambio de opiniones, la moción fue aprobada por unanimidad de los socios; y 4º) Modificación Artículo Quinto Contrato Social: Proponen modificar el Artículo quinto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera. "Artículo Quinto: Dirección, Representación y Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. El o los Gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Cada Gerente deberá depositar la suma de pesos diez mil en la caja de la sociedad en garantía del desempeño de sus funciones, no pudiendo retirar el depósito hasta la aprobación de su gestión". La moción fue aprobada por unanimidad de los socios. Toma la palabra el socio Sr. Marques Agustín Ignacio, manifestando que de acuerdo al Acta de Reunión N° 07 de la sociedad de fecha 31/12/2020 se resolvió la designación al cargo de socio Gerente, propone ratificar al cargo de socio Gerente al Sr. Briones Luis Roberto. La moción fue aprobada por unanimidad de los socios.

1p 23-09-22

"FRAAC SAS"

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "FRAAC SAS". Socios: Alejandro Omar Castañeiras, D.N.I. 12.200.808, CUIT N° 20-12200808-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1958, profesión Ingeniero Electrónico, estado civil casado, con domicilio real en la calle Mitre N° 1.125, Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Argentina; Roberto Aníbal Ferracioli, D.N.I. 12.066.564, CUIT N° 20-12066564-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de septiembre de 1958, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en la calle Río Negro N° 226 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Antonela Ferra-

cioli, D.N.I. N° 23.867.505, CUIT N° 27-23867505-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1974, profesión Contadora, estado civil divorciada, con domicilio real en la calle Buta Ranquil N° 120 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina; Cristian Rubén Bergese, D.N.I. N° 30.124.096, CUIT N° 20-30124096-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de abril de 1983, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Chubut, 565 2° "E", de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina y Carla Ferracioli, D.N.I. N° 24.924.291, CUIT N° 27-24924291-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de marzo de 1976, profesión Lic. Tecnología de los Alimentos, estado civil casada, con domicilio real en la calle Corrientes 1.635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina. Denominación: "FRAAC SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1. Servicios de Logística y Transporte: a) Explotación y prestación del servicio de transporte de cargas; comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes; b) Servicio de flete de cargas; c) Depositario de las cargas de terceros, admisión, almacenajes acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios de recopilación, unitarización, desunitarización de carga por destino, manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino, inclusive de los de consolidación y desconsolidación de las cargas; d) Admisión, transporte y distribución de documentación comercial, de clearing bancario, de bolsines y encomiendas, con exclusión de los envíos con destino en Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile; e) Servicio de retiro y entrega domiciliaria de correspondencia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; servicio de contra reembolso; f) Embalajes y mudanza; g) Control de stock y de inventarios; h) Servicios en terminales terrestres, en dársenas portuarios; pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las Leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden nacionales e internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, administrativa y municipal y por ante las Aduanas, tanto del país como del exterior; i) Agente de transporte; j) Depositario fiscal de mercadería de terceros; k) Formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de la mercadería en depósito o en tránsito; l) Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios de transporte; m) Prestación de servicios que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de transporte, admisión y distribución de cargas; n) Importación y Exportación: La realización de negocios de importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos; o) Aduana: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, disposiciones legales de aduana y reglamento de Prefectura Naval Argentina; p) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social; q) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería, de carácter público o privado; r) Estaciones de servicios/hotelaría, alimentos y bebidas 1. La compra, venta, adquisición, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista, a través de plantas de abastecimiento y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias y arrendadas. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; 2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por poliductos, oleoductos, gasoductos, propanoductos de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; 3. La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo y de gas natural vehicular; 4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas; 5. La construcción directa o como asociada o delegada, de: Gasoductos, oleoductos, poliductos, propanoductos; redes de distribución tronca-

les y urbanas; estaciones de distribución, regulación, compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de gas natural vehicular en estaciones de servicio y obras o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y combustibles derivados o no de los hidrocarburos; 6. El ejercicio de actividad industrial de transformación de materias primas para la fabricación de lubricantes, grasas y productos derivados del petróleo y petroquímicos; 7. La explotación y exploración del petróleo, actividad que podrá desarrollar directamente o participar como asociada o como socia de otras sociedades que desarrollen esa actividad; 8. El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos o de gas y sus derivados, gas natural vehicular; 9. La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo relacionados con la industria del petróleo y de gas; 10. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles, incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas; 11. La inversión o participación de la sociedad como socio o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras, cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, de proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansión de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Asimismo, podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; 12. La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables o cualquier otro título valor y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; 13. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto social o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas; 14. La prestación de servicios para promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en el país o en el exterior; adquirir bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y financieras; 15. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en los puertos del territorio nacional; 16. La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles, gas y de alcohol carburante, Etanol anhídrido y/o Biodiesel; 17. La operación de laboratorios de control de calidad de aceites lubricantes, servicio de análisis de aceites usados y nuevos y actividades complementarias; 18. La apertura, administración, manejo de actividades sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en Estaciones de Servicio; 19. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos; 20. La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de alimentos; 23. La celebración y ejecución de actos para realizar actividades como agente intermediario. Cuando las actividades así lo requieran, serán prestadas por profesionales con título habilitante en la materia. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Omar Castañeiras, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Roberto Anibal

Ferracioli, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Antonela Ferracioli, suscribe a la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cristian Rubén Bergese, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Carla Ferracioli, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.867.505, Antonela Ferracioli. Suplente/s: DNI 24.924.291, Carla Ferracioli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 23-09-22

“CUNNING NQN SAS”

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de septiembre de 2022, los socios de “CUNNING NQN S.A.S.”, resolvieron modificar el Artículo Primero, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: “CUNNING NQN SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: “CUNNING NQN S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (N° 27842/22) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ...

1p 23-09-22

“PATAGONIA BEER S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social, Cláusula Cuarta: “Capital Social”; Cláusula Quinta: “Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social”; “Designación de Gerente”

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de agosto de 2018, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de “PATAGONIA BEER S.R.L.”, sito en calle Matheu N° 214 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, el señor Poussard Sebastián Valentín, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1988, titular del D.N.I. N° 33.952.412, de profesión Ingeniero en Sistemas, de estado civil soltero, domiciliado en calle Río Bermejo N° 605 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; el señor Poussard Agustín Santiago, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1991, titular del D.N.I. N° 36.256.899, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Río Bermejo N° 605 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, en adelante “Los Cedentes”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: “Los Cedentes” venden,

ceden y transfieren a “Los Cesionarios”, las cuotas partes que poseen de la sociedad “PATAGONIA BEER S.R.L.”, la que se haya inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 291, Folios 2589/2595, Tomo XIV-S.R.L., Año 2016, como así también todos los derechos que pudieren corresponderles en calidad de socios por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier suma que pudiere corresponderles como socios o por cualquier otro concepto, no teniendo ninguno de ellos nada que reclamar a la sociedad ni a los restantes socios, según el siguiente detalle: El Sr. Poussard Sebastián Valentín, vende, cede y transfiere al Sr. Di Blasio Luciano, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de febrero de 1991, titular del D.N.I. N° 36.151.322, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Bocahue, UF 54 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de sus cuotas partes, o sea, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales suscriptas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, por el valor total de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00). El señor Poussard Agustín Santiago, vende, cede y transfiere al señor Tasso Guido Arturo, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1990, titular del D.N.I. N° 35.470.854, domiciliado en calle República de Italia N° 190 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltero, de profesión empleado, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales suscriptas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, por el valor total de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00). La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), que “Los Cedentes” reciben en este acto en dinero en efectivo de manos de “Los Cesionarios”. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, es la siguiente: El Sr. Di Blasio Luciano, posee quinientas (500) cuotas partes por un valor nominal de pesos cien (\$100,00) cada una. El Sr. Tasso Guido Arturo, posee quinientas (500) cuotas partes por un valor nominal de pesos (\$100,00) cada una. Tercera: Los señores socios: Di Blasio Luciano y Tasso Guido Arturo, como únicos integrantes de la sociedad, representando el 100% del capital social, resuelven modificar la Cláusula Cuarta: “Capital Social y Quinta: Administración, representación legal y uso de la firma social” del contrato social, la que en adelante quedarán redactadas de la siguiente forma: “Cláusula Cuarta: “Capital Social”: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que en este acto son totalmente suscriptas según el siguiente detalle: El señor Di Blasio Luciano, suscribe quinientas (500) cuotas partes, lo que representa pesos cincuenta mil (\$50.000,00); el señor Tasso Guido Arturo, suscribe quinientas (500) cuotas partes, los que representa pesos cincuenta mil (\$50.000,00) del capital social”. “Cláusula Quinta: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. Lo/s Gerente/s deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), cada uno, mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad”. Cuarta: Autorizaciones y Designación de Gerente: Las partes facultan al Sr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Eriek René, D.N.I. N° 34.811.313, ambos con domicilio constituido en la calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, con facultad para aceptar las modificaciones que

indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar documentación y aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo otro acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento. Asimismo, quedan autorizados para otorgar mandatos a terceras personas y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. Designación de Gerente: Los socios resuelven designar al Sr. Di Blasio Luciano, titular del D.N.I. N° 36.151.322, en el cargo de Gerente de la sociedad, el cual acepta en este acto sin objeción alguna. En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor.

1p 23-09-22

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Licitación

Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Objeto: Obra: "Conservación de Rutina - Sistema Modular" - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Lte. R. Negro/Neuquén - Emp. R.N. N° 231 - Sección: Km. 2.056,04 - Km. 2.124,50, Ruta Nacional N° 237 - Tramo: Emp. R.N. N° 1S40 (Alicurá) - Emp. R.N. N° 40 (Ex R.N. N° 231), Sección: Km. 1.563,16 - Km. 1.632,52 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos seiscientos sesenta y un millones setecientos veintitrés mil (\$661.723.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la Oferta: Pesos seis millones seiscientos diecisiete mil doscientos treinta (\$6.617.230,00).

Apertura de Ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.; mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 9 de septiembre de 2022; mediante el Sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 09; 16; 23 y 30-09-22

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación
Licitación Pública Nacional N° 46/12-0049-LPU22**

La Dirección Nacional de Vialidad Prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional a la siguiente obra:

Objeto: Obra: "Reparación y Mantenimiento de Puentes" - Ruta Nacional N° 231 - Provincia del Neuquén - Tramo: Km. 14,78 (Camp. Brazo Rincón) - Límite con Chile (Po. Int. Samoré).

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos sesenta y cuatro millones ciento quince mil con 00/100 (\$64.115.000,00), actualizado al mes de febrero de 2022.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Plazo de Garantía: Seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 (\$641.150,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 02 de septiembre de 2022 hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 02 de septiembre de 2022.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida, puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 23-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(ISSN)

Licitación Pública N° 008/2022
Expediente N° 0001-087062/0 2022
Trámite N° 147954

Objeto: Servicio de provisión de personal para atención en la Mesa de Ayuda Técnica del Sistema de Validación en Línea del Instituto de Seguridad Social de Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada a través de los siguientes correos electrónicos: cgendelm@issn.gov.ar; galbornoz@issn.gov.ar.

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353, 2° Piso, Neuquén Capital, el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs..

Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6348.

1p 23-09-22

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2022
(Sobre Único)

Objeto: Contratación del servicio de limpieza destinado a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Disponibilidad del Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar> o solicitar vía correo electrónico: compras@haciendanqn.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: Jueves 29 de septiembre de 2022, 11:00 hs..

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Dirección Provincial de Administración, ubicada en La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, hasta las 11:00 horas del día de la Apertura.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Administración, ubicada en La Rioja 229, Piso 3° de la ciudad de Neuquén.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, al correo electrónico: compras@haciendanqn.gov.ar.

1p 23-09-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 207

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 207, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de Fiscal Jefe, con destino a Unidad de Coordinación y Jefatura del Ministerio Público Fiscal de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có (Cat. MF2).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en el Art. 39 Ley 1436 Ley Orgánica del Poder Judicial.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Sebastián Amerio.

Jurado Académico Suplente: Dr. Fabricio Losi.

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dr. Juan Agustín García.

Jurado Suplente por el Ministerio Público: Dr. Maximiliano Luis Breide Obeid.

Plazo para Consultas: Desde el 14 de septiembre al 9 de noviembre de 2022, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs.. Se hace saber a los interesados/as que toda la normativa relativa a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición se encuentra en el Sitio Oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Desde el 26 de octubre al 9 de noviembre, ambos de 2022. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con.

Exámenes: Escrito: El día 29 de marzo a partir de las 8:30 hs. y oral: los días 30 y 31 de marzo, a partir de las 8:30 hs., todos de 2023.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

1p 23-09-22

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES ORGANIZADAS POR LOS DERECHOS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2022 a las 9:00 hs., en calle Los Loros y Los Tucanes, Mzna. 32, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Renuncia de la Presidenta, Vocal Titular 1° y Vocal Suplente 1°.
- 3) Corrimientos de cargos.
- 4) Elección de nuevos cargos para la Comisión Directiva.

Los asociados serán convocados por Boletín Oficial, mensaje de texto, whats-App y e-mail.

Fdo. Vega Romina, Presidente.

1p 23-09-22

PLOTTIER HOCKEY ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Plottier Hockey Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social sito en calle Cafayate N° 170 de la ciudad de Plottier, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 3 cerrado el 31/12/2013, N° 4 cerrado el 31/12/2014, N° 5 cerrado el 31/12/2015, N° 6 cerrado el

31/12/2016, N° 7 cerrado el 31/12/2017, N° 8 cerrado el 31/12/2018, N° 9 cerrado el 31/12/2019 y N° 10 cerrado el 31/12/2020.

- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Barrio Gisela Lorena, Presidente.

1p 23-09-22

AYUN ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD

Asamblea General Ordinaria

Ayun Asociación de la 3ª Edad del B° Melipal, convoca a los asociados que se encuentran en condiciones de votar y con antigüedad de un año, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 2022 a las 17:30 hs., en calle Hualcupén y Radal del B° Melipal (Nqn.), a los fines de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
 - 2°) Aprobación de los Balances y Memorias de 2019, 2020 y 2021.
 - 3°) Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por mandato vencido.
- Fdo. Margarita Falistoco, Secretaria; Cañete Martín, Presidente.

1p 23-09-22

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY 2988

Asamblea Anual Ordinaria

Se amplía el comunicado realizado respecto de la Asamblea Anual Ordinaria de este Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén - Ley 2988, ya convocada el día 02 de septiembre de 2022 en el Boletín N° 4074, a realizarse el día viernes 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. (transcurrida 1 hora, se dará comienzo con los presentes, Art. 19). Se comunica que además de tener la modalidad virtual, por medio de la Plataforma Zoom, al ser mixta, también tendrá modalidad presencial por lo que los matriculados podrán asistir al Auditorio de calle Buenos Aires 373, 1° Piso, el día 30 de septiembre de 2022 a la hora fijada en la publicación realizada oportunamente.

Fdo. Téc. Humberto Omar Fonseca, Presidente.

1p 23-09-22

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISTRITO V

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, Distrito V, Tel.: 02972-420150, colegiodepsicologossanmartin@gmail.com; convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de octubre de 2022 a las 19:30 hs., en el domicilio del Espacio Trama,

sito en calle General Roca 310 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Presentación de las Memorias de Gestión y Balance Anual.
- 2) Renovación de los cargos de la Comisión Ejecutiva.
- 3) Renovación del cargo de Síndico.
- 4) Renovación de los cargos del Tribunal de Ética.

Las Asambleas se regirán por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: "Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados".

Fdo. Vanesa Noguera, Secretaria.

1p 23-09-22

CÁMARA DE GUÍAS Y PROFESIONALES DE LA PESCA DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la Provincia del Neuquén, Personería Jurídica N° 0767/00, informa a sus asociados el llamado a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 20:00 hs., en la siguiente dirección virtual de la Plataforma Google Meet: <https://meet.google.com/and-kcva-koo>, teniendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 (1 de mayo de 2021 con cierre 31 de abril de 2022).
 - 3) Elección de los miembros de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Secretario; 2° Vocal Titular; 3° Vocal Titular; 4° Vocal Titular; 2° Vocal Suplente y 4° Vocal Suplente.
 - 4) Tratamiento y aprobación de la cuota social 2023 (socios activos y adherentes).
- Fdo. Augusto Matus, Presidente.

1p 23-09-22

FIDEICOMISO CONTADORES

Asamblea Extraordinaria

En mi carácter de fiduciario, convoco a Asamblea Extraordinaria el día 28 de octubre del año 2022 a las 17:00 horas, en la sede del CPCEN, sito en calle Juan B. Justo Número 316 de la ciudad de Neuquén, teniendo en cuenta que todos los fiduciantes que figuran en nuestros registros administrativos han cancelado a la fecha sus compromisos financieros, quedan todos habilitados para asistir y votar en la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designar a dos fiduciantes para que avalen con su firma el Acta de lo tratado en la Asamblea.
- 2- Conforme al Informe de los desarrolladores, tratar la continuidad de las obras externas al Loteo, para conexión cloacal y su financiamiento (cañería de impulsión desde el pozo de bombeo hasta calle Los Álamos, obra de rebalse, obra eléctrica de conexión al pozo de bombeo y cerramiento del pozo).
- 3- Escrituras Traslativas de Dominio a fiduciantes.
- 4- Tratamiento de devolución del dinero aportado al CPCEN para la compra de un terreno, a la Sucesión Cr. Francese.
- 5- Juicio a Cordineu SE.
- 6- Cierre del Fideicomiso y creación de un Consorcio.

La Asamblea sesionará con la presencia del 60% de los fiduciantes, por sí o representados por apoderado o gestor, debiendo ratificar la gestión por medio fehaciente, dentro de las 72 horas de realizada la Asamblea. Las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los fiduciantes presentes.

Fdo. Luis Alberto Palacio, Administrador.

1p 23-09-22

ASOCIACIÓN ANTÚ**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria del 08/10/2022 a las 17:00 hs., en Don Bosco 629 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Aprobación del Balance General Ejercicio 2021.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

Fdo. Rosaura E. González, Presidente.

1p 23-09-22

**ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL, RECREATIVA Y TRADICIONALISTA
LOS CATUTOS****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil, Cultural, Recreativa y Tradicionalista Los Catutos, Personería Jurídica N° 2172/14, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de octubre de 2022 a las 14:00 hs., en su sede social Salón Comunitario Paraje Los Catutos (8.340), Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para rubricar el Acta con el Presidente y Secretario.

- 2- Aprobación de los Estados Contables 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
 - 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- Fdo. Erico Norberto Abello, Presidente.

1p 23-09-22

ASOCIACIÓN CRIADORES DE CANARIOS ROLLER DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Criadores de Canarios Roller del Comahue, Personería Jurídica N° 1410/1988, con domicilio legal en Chile N° 464, Centenario, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de octubre de 2022 a las 14:00 hs., en su domicilio legal de Chile 464 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
 - 2- Aprobación del Ejercicio Económico de los años 2021 y 2022.
 - 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva, según el Art. 18 del Estatuto.
- Fdo. Lucio Fernando Valverde, Presidente.

1p 23-09-22

ASOCIACIÓN CIVIL RUCA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria Fuera de Término, para el día 21 de octubre del año 2022 a las 18:00 horas, en la sede social sito en calle San Martín N° 117, Primer Piso, Oficina E, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.
- 5) Aprobación del Acta de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Ruca N° 39, concerniente a la aprobación del pago por los servicios del desarrollo del Proyecto Urbanístico Mercantiles Ruca, ubicado en la calle Cabellera del Frío, B° Terrazas del Neuquén, ciudad de Neuquén y autorización para la firma de toda documentación y realización de trámites que sean requeridos para el mismo según detalle descripto en dicha Acta.
- 6) Constitución del fideicomiso y aporte del Lote mayor fracción NC 09-23-060-3567-0000, para desarrollo urbano. Autorización del Presidente para la firma de los documentos públicos y privados necesarios. En San Martín N° 117, Piso 1, Oficina E, los días lunes 10 y 17 de octubre de 17:00 a 19:00 horas, se encontrará a disposición de los socios de esta Asociación para ser consultada la documentación a tratarse en la Asamblea.

Fdo. Arold Chávez, Presidente.

1p 23-09-22

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO SAN FRANCISCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas y Consumo San Francisco Limitada, Matrícula N° 48.467, convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2022 a la hora 20:00 hs., en calle Ambrosetti N° 1.650, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del nuevo Consejo de Administración.
- 2) Razones de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2019, N° 8 cerrado el 31/12/2020 y N° 9 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes.
- 5) Elecciones de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6) Inicio de Obra de Gas Desarrollo Amancay, Lote 3, Fracción P.
Fdo. Lucas D. Marchetti, Presidente.

1p 23-09-22

EDICTOS

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, Despacho Especializado N° 3, Procesos Voluntarios, Abreviados, Amparos y Patrimoniales, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**Rivera Contreras Yenhy Iveth s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 136270/2022), ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), a fin de citar por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Secretaría, 12 de agosto de 2022.

2p 26-08 y 23-09-22

Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad del Neuquén, Secretaría Única, con asiento en la calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Radlak Gómez María José s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 136387/2022), cita por el plazo de quince (15) días computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno iniciado por María José Gómez Radlak. A tal fin, publíquense edictos por una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos), en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Neuquén, ... de agosto del año 2022.

2p 26-08 y 23-09-22

Adriana M. Luna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sepúveda Ramírez Juan Pablo s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 135837/22), cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite (Juan Pablo Sepúveda

Ramírez, DNI 41.348.307, Cambio de Nombre). Neuquén, 16 de septiembre del año 2022. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

2p 23-09 y 21-10-22

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital, Despacho Especializado N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Fernanda Agustina Pozo, DNI 44.090.125, en autos caratulados: **“Pozo Fernanda Agustina s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 136860, Año 2022)**, para que en el plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso. Publíquense una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Firmado: Dra. María Gabriela Ávila. Neuquén, 14 de septiembre de 2022. Fdo. Georgina Fernanda Olguin, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 23-09 y 21-10-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Quiroga Yolanda Miriam s/Apremio”, (46912/16)**, cita por el plazo de cinco (5) días a la ejecutada Quiroga Yolanda Miriam, con D.N.I. N° 14.692.134 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Villegas Raúl Humberto s/Apremio”, (50548/17)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Villegas Raúl Humberto, con D.N.I. N° 20.534.310 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Salamanca Jorge Fernando s/Apremio”, (56913/19)**, cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Salamanca Jorge Fernando, con D.N.I. N° 29.463.806 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por

un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Maroevic Daniela Catalina s/Apremio”**, (54396/18), cita por el plazo de cinco (5) días a la ejecutada Maroevic Daniela Catalina, con D.N.I. N° 18.653.234 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Guerra Pedro Alejandrino s/Apremio”**, (50800/17), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Guerra Pedro Alejandrino, con D.N.I. N° 23.400.557 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Bardelli Marcelo Rubén s/Apremio”**, (44765/16), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Bardelli Marcelo Rubén, con D.N.I. N° 11.345.066 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Creide Roberto**

Fortunato s/Apremio”, (57331/19), cita por el plazo de cinco (5) días al ejecutado Creide Roberto Fortunato, D.N.I. N° 08.850.940 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Prosecretario Letrado.

1p 23-09-22

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría Única, sito en calle Lelior N° 881 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita al Sr. Aranda Sergio Gabriel (DNI N° 31.004.285), para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en los autos caratulados: **“Minetto Hernán Daniel c/Aranda Sergio Gabriel s/Ejecución de Honorarios”, (Expte. N° 90807/18)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese el presente por el término de (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 22 de agosto de 2022. Fdo. Georgina Fernanda Olguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 23-09-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Vanina Suárez, emplaza a los sucesores de Ramón Segundo Alarcón, DNI 1.509.039 y/o a quienes se consideren con derecho sobre la Chacra 4 ubicada en el Paraje Pol Pucón, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: **“Isla Raúl Edgardo y Otros c/Alarcón Ramón Segundo y Otros s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 76396/2022)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Publíquese por dos días. Zapala, 14 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sucesores de Miro Jaime Rufino c/Sucesores de Soto de Bosaz Francisca s/Escrituración”, (Expte. 503194/14)**, cita y emplaza a Omar Alejandro Bozas, DNI 13.254.457, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Neuquén, 09 de septiembre del año 2022.

1p 23-09-22

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1.211, Piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el Expediente: **“CURIPAN S.A. s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 13441/2022)**, con fecha 06/09/2022 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la Sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1.785, Piso 2°, Of. 201 de C.A.B.A., Tel.: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01/11/2022, podrán presentar sus pedidos de verifica-

ción ante la Sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos: (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación: (www.pjn.gov.ar), ingresando el número de expediente o los autos referidos. La Sindicatura deberá presentar los informes que establecen los Artículos 35 y 39 de la Ley 24522, los días 16/12/2022 y 06/03/2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la Audiencia Informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01/09/2023 a las 11:00 horas. Buenos Aires, ... de septiembre de 2022. Fdo. María Milagros Allende, Secretaria.

1p 23-09-22

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en calle Alnte. Brown 115 de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **(Expte. Inc. 3997/2021), "Kairuz Juan y Otro c/Asociación Mutual 3 de Diciembre del Comahue s/Ejecución de Honorarios (Ppal. 540807/2020)"**, el Martillero Capossio A. Raúl, 20113399199, rematará el día 27 de septiembre de 2022 a las 11:45 hs., en Láinez 233 de Neuquén, el Sgte. inmueble: N.C. 09-20-078-6206-0000; Matrícula 97.921; 1.004,65 m², Confluencia. Estado de Ocupación y Localización: El lote se encuentra a la altura de la calle O. Argentino 1.800, intersecc. calles Los Mapuches y El Chocón, Confluencia Rural, posee los servicios, agua, luz, gas, nivelado, baldío, sin construcciones, desocupado. No posee deuda por Impuesto Inmobiliario y Retributivo; Agua (EPAS), periodo 07/2016 a 12/2021 al 19/11/2021: \$8.950,58. Condiciones: Base: \$1.740.266,66 al contado y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Subasta sujeta a posterior Aprob. judicial. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Visitas: Días 23/09/22 de 17:00 a 18:00 hs.. Consultas: Al Mart. 156-339574. capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 06 de septiembre de 2022. Fdo. Antonella Piccoli Taglioretti, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 23-09-22

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, Secretaría Especializada de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: **"Welding S.A. s/Quiebra"**, **(Expte. N° 282805/02)**, que el Enajenador Martillero Público, Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matrícula N° 48 del Colegio Provincial, proceda a rematar en pública subasta, los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: 1°) Parcela 7, Quinta 007, Sec. XXV, Frac. A, Lote/s 5. Medidas: Oeste 40,87 mts.; Nornordoeste: 66,17 mts.; Este 51,53 mts.; Subsudeste 59,94 mts.. Superficie: 2.831,70 m². Linderos: Oeste: Calle; Nornordoeste: Parcela 8; Este: Parcela 4; Sudsudeste: Parcela 6, Matrícula XXV-2868 A, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; Nomenclatura Catastral 112-I-i-007-7. 2°) Parcela 4; Quinta 007; Sec. XXV, Frac. A, Lote/s 5. Medidas: Este: 59,97 mts.; Sudsudeste: 52,85 mts.; Oeste: 51,53 mts.; Nordnordoeste 54,97 mts.. Superficie: 2.898,34 m². Linderos: Este: Calle; Sudsudeste: Parcela 5; Oeste: Parcela 7; Nordnordoeste: Parcela: 3, Matrícula XXV-2867 A, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral 112-I-i-007-4. Los inmuebles se encuentran, la Parcela 7 con frente a calle Bibiana García N° 801 y la Parcela 4, frente a calle sin identificar del Parque Industrial de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, siendo terrenos baldíos contiguos, con cerco perimetral y una casilla abandonada libre de ocupantes. Deudas: Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, de ambas parcelas de: \$47.765,33 cada una al 31/08/22. Municipalidad de 25 de Mayo sin deuda de los inmuebles. Condiciones: Base de cada uno de los inmuebles: \$1.000.000. Seña: 30% mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial de autos y al mejor postor. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del Martillero

y a cargo del comprador, todo en dicho acto. Fecha y Lugar de Subasta: 5 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en el Salón de Remates de Alderete N° 231, Pta. Baja de la ciudad de Neuquén. Consultas: Al 2984-668168 ó 299-5804655. E-mail: martillerovannicola@gmail.com. Exhibición de los Inmuebles: Día 4 de octubre de 15:00 hs. a 17:00 hs., en el predio a subastar sito en Bibiana García N° 801 del Parque Industrial de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. Subasta sujeta a aprobación judicial. La exhibición así como el acto de subasta se realizará en cumplimiento con el Protocolo de Subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y aprobado mediante Acuerdo N° 5992, Punto 15 del TSJ. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Publíquese en Boletín Oficial de Neuquén y La Pampa y en el Diario Río Negro por 2 días. En Neuquén, a los 16 días de septiembre de 2022. Fdo. Mariela Dupont, Responsable, Despacho Especializado N° 5, Oficina Judicial Civil Neuquén. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 23-09-22

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de octubre de 2022 a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **Rombo Cía. Financiera S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12962) y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD036KP Renault Logan Authentic 1.6 5, Puertas, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe el día 05 de octubre de 11:00 a 12:00 hs., en calle La Rioja 279, Provincia del Neuquén. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para Ingreso al Predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN Subastas S.A.. La puesta en marcha se realizará el 05 de octubre a las 11:00 hs., en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y Utilización del Portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del Martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en

el Sitio Web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. La entidad vendedora y/o el Martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19, Aislamiento social preventivo y obligatorio y/o Dispo. Distanciamiento social preventivo y obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el Martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2022. Fdo. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

1p 23-09-22

En Legajo 41721/2020, “López Mauro Damián s/Homicidio Agravado por Medio Empleado”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, a los fines de comunicarle que el día 23 de marzo de 2022, el Tribunal Colegiado conformado por los Dres. Raúl Aufranc, Laura Barbé y Patricia Lúpica Cristo (P) declaró a **López Mauro Damián**, titular del DNI N° 40.068.515, como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el empleo de un arma de fuego (Arts. 79, 41 bis y 45 del Código Penal), por el hecho cometido el día 5 de diciembre de 2020 siendo aproximadamente las 15:00 horas, en esta ciudad, el perjuicio de Carlos Casanova. Asimismo, en fecha 29 de junio del año 2022, el mismo Tribunal de Juicio resolvió: 1) Imponer a Mauro Andrés López, titular del DNI N° 40.068.515, con domicilio en calle Benazar, Lote N° 22, Cutral-Có, nacido en Cutral-Có el día 10/12/1996, hijo de Sandra Catricura y José Alberto Vázquez, la pena de diez años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales y las Costas procesales por los hechos que fuera declarado autor penalmente responsable según la declaración de responsabilidad conforme circunstancias de modo, tiempo y lugar ya expuestas en dicha sentencia (Arts. 217, 268 y 270 del CPP). 2) Ordenar que se efectúe por parte del Ministerio Público Fiscal, la disposición que por Ley corresponda, respecto de los secuestros que integran el presente legajo. 3) Disponer que esta Sentencia de Imposición de Pena sea notificada a las partes a sus casillas de correo electrónico, en el término de Ley y al imputado personalmente. 4) Disponer que la Oficina Judicial consulte a los familiares de la víctima en los términos del Art. 11 bis de la Ley 24660, si desean ser informados acerca de los planteos referidos a la ejecución penal del condenado López, haciéndole saber que en su caso, deberán fijar un domicilio, podrán designar un representante legal, proponer Peritos y establecer el modo en que recibirán las comunicaciones. 5) Firme que sea, remítase a la Oficina Judicial para que se practique cómputo de pena y se confeccione planilla de Costas, dándose la debida intervención en su momento a la Sra. Juez de Ejecución Penal. 6) Regístrese y notifíquese, líbrense Oficio al Registro Nacional de Reincidencia. La sentencia quedó firme y consentida

el día 28/07/2022, en consecuencia el condenado purgará la pena el día veintidós de noviembre de dos mil treinta y dos (22/11/2032). Oficina Judicial de Cutral-Có, 15 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 23-09-22

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 8833 de fecha 01/07/2022, dictada por el Dr. Lupica Cristo Marco, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Machuca Matías Rodolfo**, DNI 32.308.926, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, por el delito de delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa previsto y reprimido por el Art. 119 tercer párrafo del CPA y Arts. 45 y 42 del CPA. Art. 78 CPA, modalidad comisiva violencia. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: Fijar residencia (Matheu 340, 1° Piso de la ciudad de Neuquén). Someterse al control de Población Judicializada durante 3 años, debiendo presentarse con frecuencia cuatrimestral. Prohibición de acercamiento a la víctima Milena Bocek, en un perímetro de 300 metros, junto a la prohibición absoluta de mantener todo tipo de contacto con ella por sí o por interpósita persona, es decir, ya sea de manera directa o por cualquier medio tecnológico. Abstenerse de consumir de sustancias estupefacientes y/o abusar del consumo de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo virtual el Sr. Machuca no ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 01/07/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 01/07/2025. Neuquén, 30 de agosto del año 2022. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 23-09-22

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cunningham Glen Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (548042/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante xxxxx Rodolfo Cunningham Glen, DNI 7.576.145, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Victoria Manuela s/Sucesión ab-intestato**”, (548041/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Victoria Manuela Martínez, DNI 2.045.198, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**García José Guillermo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (548361/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Mathieu Lina Haydee (F2.047.006) y García José Guillermo (DNI 7.231.209), para que en el plazo de treinta (30) días

se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de julio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salotto Oscar Enrique y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (548080/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Oscar Enrique Salotto, DNI 5.470.674 y Alejandrina Escobar, DNI 1.443.339, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de junio del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sosa Fernández Mariano José s/Sucesión ab-intestato”, (546335/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sosa Fernández Mariano José, DNI 37.614.294, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2022. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Moretti Gustavo Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (548804/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante xxxxx Gustavo Daniel Moretti, DNI N° 12.497.655, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Rosell Blanca Argentina s/Sucesión ab-intestato”, (549003/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rosell Blanca Argentina, DNI 0.875.916, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-09-22

Reynals María Eliana, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ríos Contreras Marcelo Iván s/Sucesión ab-intestato”, (549230/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ríos

Contreras Marcelo Iván, DNI 22.116.083, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Méndez Hugo Norberto s/Sucesión ab-intestato”, (548461/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Norberto Méndez, DNI 10.868.968, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“San Martín Sánchez Hugo Marcelo s/ Sucesión ab-intestato”, (546147/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Marcelo San Martín Sánchez, DNI 17.140.897, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Salazar Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (549024/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ricardo Salazar, DNI N° 11.843.008, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Retamal Aurelia s/Sucesión ab-intestato”, (548886/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aurelia Retamal, DNI F9.732.110, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Franco Teresa s/Sucesión ab-intestato”, (547167/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante xxxxx Franco Tere-

sa, DNI 92.749.536, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Grossi Liliana s/Sucesión ab-intestato**”, (548891/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Liliana Grossi, DNI 10.951.513, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Hurtado Ángel Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, (548978/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ángel Ricardo Hurtado, DNI 24.163.787, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Matus Henriquez Jaime s/Sucesión ab-intestato**”, (548912/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jaime Matus Henriquez, C.I. 78.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Urrere Pablo Daniel.

1p 23-09-22

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pereira Segundo s/Sucesión ab-intestato**”, (548774/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Segundo Pereira, DNI N° 12.283.890, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Soria René Yolanda s/Sucesión ab-intestato**”,

(548984/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante René Yolanda Soria, DNI N° 3.709.045, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2022. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Solano Martha María s/Sucesión ab-intestato**”, (548739/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martha María Solano, DNI N° 2.733.105, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Recabal Mirta s/Sucesión ab-intestato**”, (549072/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mirta Recabal, DNI 11.339.608, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Darnes Pérez Rodrigo s/Sucesión ab-intestato**”, (549088/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Darnes Pérez Rodrigo, DNI 92.418.730, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 23-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pérez César s/Sucesión ab-intestato**”, (548819/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante César Pérez, DNI N° 6.863.574, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Giuliani Alberto s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (549089/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Giuliani, DNI N° 4.619.289, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 23-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Robbiati Raúl Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (548753/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Alberto Robbiati, DNI 11.523.163, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2022. Diego G. Troitiño, Funcionario. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fabre Daniel Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (548840/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fabre Daniel Eduardo, DNI 14.144.664, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Lavilla Gabriela Beatriz.

1p 23-09-22

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pucheta Lino Alcides s/Sucesión ab-intestato**”, (549016/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lino Alcides Pucheta, DNI 7.976.935, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de septiembre del año 2022. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 23-09-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. César De Dios Inostroza Guiñez, DNI N° 14.388.553, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Inostroza Guiñez César De Dios s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 73088/2022). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 27 de mayo del año 2022. Dr. Luciano Zani, Juez. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 23-09-22

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Puhl Elisa, DNI N° 1.440.266, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **“Puhl Elisa s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 73551/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 09 de septiembre del año 2022. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 23-09-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JJUCI1-70898/2020), “Benigni Daniela Sabina s/Sucesión ab-intestato”**. Ordena la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén, para que todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Benigni Daniela Sabina, DNI N° 20.436.840, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del P.G CCyC y Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, ... de junio de 2022.

1p 23-09-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Carmona Doraliza s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73638/2022)**, que tramitan ante este Juzgado, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Carmona Doraliza, DNI N° 20.596.442, a efectos de que lo acrediten. El presente se publicará en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 23-09-22

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Saavedra Éliida Hortencia s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73356/2022)**, que tramitan ante este Juzgado, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Éliida Hortensia Saavedra, DNI N° 10.847.606, a efectos de que lo acrediten. El presente se publicará en el Boletín Oficial por un día. Junín de los Andes, 13 de septiembre de 2022. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 23-09-22

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Bascur Arsobindo**

y/o **Bascur Arsulindo y Hernández María Nélyda y/o Hernández María Nélida s/Sucesiones ab-intestato**", (Expte. 100333/2021), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Hernández María Nélyda y/o Hernández María Nélida, DNI 9.746.915 y Don Bascur Arsobindo y/o Bascur Arsulindo, DNI 3.433.556, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 18 de agosto del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 23-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de Solorza Juan Ignacio, DNI N° 3.434.029 y de Jara Deidamia, DNI N° 9.737.886, en autos caratulados: "**Solorza Juan Ignacio y Jara Deidamia s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 102385/2022), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 02 de septiembre de 2022. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 23-09-22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, con domicilio en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sánchez Castillo Jorge Tomás, DNI N° 39.083.829, en autos caratulados: "**Sánchez Castillo Jorge Tomás s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° 102824/2022), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Secretaría, Cutral-Có, 1 de septiembre del año 2022. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 23-09-22

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con Comp. Civil a cargo del Dr. Carlos Choco, Sec. Civil, sito en El Mayal N° 850 de la ciudad de Chos Malal, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Olmedo Alejandro Alberto, DNI 26.180.052, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en el Expte.: "**Olmedo Alejandro Alberto s/Sucesión ab-intestato**", (JCHCI - Expte. 37905/2022). El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 09 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 23-09-22

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yamhour Eblina, DNI N° 93.734.796, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del C.P.C. y C. y 2340 in fine del C.C. y C.), en autos caratulados: "**Yamhour Eblina s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 73328/2022). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 9 de setiembre de 2022. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 23-09-22

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Vega Delia Esther, DNI 4.893.032, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos caratulados: **“Vega Delia Esther s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 76512, Año 2022)**. “Zapala, 07 de septiembre de 2022 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona ...”. Zapala, 16 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 23-09-22

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única en Subrogancia a cargo del Dr. Norberto Oscar Martin, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Fernández Mariana Muriel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 16179/2022)**, cita y emplaza a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Fernández Mariana Muriel, DNI N° 26.195.178, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de ... del año 2022. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 23-09-22

El Juez a cargo del Juzgado Civil N° 1, sito en calle Freire N° 917 esq. Misiones de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Butta Alicia Inés s/Sucesión ab-intestado”, (Expte. 103487/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Inés Butta, DNI N° 10.074.454, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derecho. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez.

1p 23-09-22

Se cita por única vez a Sig Malaspina Diadema Carmen, L.E. N° 4.030.783 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2, Mza. J, Pte. Chacra 48, s/Pl. Reg. Prop. F. 1020/68 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8390-0000, formulado por: Juana De Dios Osos, DNI N° 4.400.470. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Juana De Dios Osos s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-000654/2019)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 23-09-22

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-001538/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Felicidad López Oropeza, DNI Nº 93.681.561 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana J - Lote 08 - Barrio HIBEPA Belén de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2714-029424/2000**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Manuel Alonso Andrade Faulbaun, DNI Nº 92.577.111 y Rosa del Carmen Novoa, DNI Nº 18.356.035 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 204 B - Lote 13 - Barrio Islas Malvinas - Sector Aluvional de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 9170-004606/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Antonio Franciscovich, L.E. Nº 6.175.048 y Margarita Fabiana Fuentes, DNI Nº 17.914.503 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa Nº 1 - Lote 05 - Manzana 238 A - Plan 80 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 9170-005314/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Roberto Mario Fidalgo, DNI Nº 20.043.855 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 B - Casa 6 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 9170-005074/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Horacio Ávila, DNI Nº 14.230.043 y Humbert Antipan, DNI Nº 16.019.876 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 39 - Manzana 525 - Lote 08 - Plan 52 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho,

toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-004301/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 9 - Manzana 50 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-002317/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Prosperina González, DNI N° 14.388.546 y Héctor Fabián Zúñiga, DNI N° 18.067.355 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Casa 21 - Manzana 527 - Lote 17 - Plan 52 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Cutral-Có, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 9170-003839/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Omar Alberto García, DNI N° 16.019.872 y Sonia Uribe, DNI N° 13.148.182 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 506 - Lote 13 - Plan 100 Casas FONAVI - Barrio Parque de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-006256/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cristian Rubén Aguirre, DNI N° 32.368.710 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 06 - Lote 04 - Sector D - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5500-015349/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Iván Alejandro Sanhueza, DNI N° 31.614.713 y Elisabeth Yanina de La Fuente, DNI N° 33.370.356 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 03 - Lote 22 - Dúplex 07 - Plan 142 Viviendas FONAVI COPOL - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-7491-0000 de ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1692/22**. Neuquén, 24 de junio de 2022. Visto: El Expediente 5841-007946/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0001/87 y 0669/88, a favor del Sr. Eduardo Daniel Martín, DNI N° 13.970.661 y la Sra. María del Carmen Orlandi, DNI N° 16.407.010 (Inscripto N° 19.947), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 15 - Dúplex 56 - Lote 56 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3009-0000 - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2346/22**. Neuquén, 17 de agosto de 2022. Visto: El Expediente 8241-003110/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Decreto N° 1050/87 y Resolución N° 0669/88, a favor Sr. Marcelo César Pelliza, DNI N° 16.052.038, respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana 32 - Lote 21 - Casa 21 - B° San Lorenzo Norte - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3195-0000 de la ciudad de Neuquén, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular de la unidad habitacional, la Sra. Graciela Noemí Rodríguez, DNI N° 16.268.500 (Inscripto N° 11.141), según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1534/22**. Neuquén, 08 de junio de 2022. Visto: El Expediente 3967-014623/2005. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0425/98, a favor de la Sra. Andrea Viviana Morales, DNI N° 21.916.063 (Inscripto N° 96.060), de la unidad habitacional identificada como: Casa 05 - Lote 14 - Manzana 71 - Nomenclatura Catastral N° 09-31-065-0779-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-0322/96 - CU 144615 - Plan 10 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2573/22**. Neuquén, 31 de agosto de 2022. Visto: El Expediente 8241-002097/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0287/05, a favor del Sr. Ismael Ariel Maldonado, DNI N° 24.951.236 y la Sra. Mirta Ester Fuentealba, DNI N° 29.973.446 (Inscripto N° 104.171), respecto de la unidad habitacional identificada como: Manzana: 15 - Dúplex: 36 - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3405-0000 - Plano de Mensura N° 2318-2953/87, por falta de ocupación y pago, según los motivos expuestos en la parte considerativa. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2345/22**. Neuquén, 17 de agosto de 2022. Visto: El Expediente 5841-015854/2015. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0072/08, a favor de los Sres. Samuel Ariel Barrientos Forcael, DNI N° 93.117.538 y Ana María Hernández, DNI N° 25.611.625, de la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Lote 06 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5614-0000 - Sector 192 Soluciones Habitacionales - Barrio Gran Neuquén, Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 110.744). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2313/22**. Neuquén, 16 de agosto de 2022. Visto: El Expediente 8241-007369/2019. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0021/16, a favor del Sr. Arnaldo Nicolás Aroca, DNI N° 33.331.256, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 13 - Lote 03 - Sector VIII - B° Cuenca XVI de Neuquén Capital - sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura aprobada en Subdivisión Parcelaria, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Débora Nair Riquelme, DNI N° 37.236.565. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2071/22**. Neuquén, 21 de julio de 2022. Visto: El Expediente 5841-005545/2013. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0850/05, a favor del Sr. Rodrigo Rivera, DNI N° 26.541.383 y la Sra. Vanesa Tapia, DNI N° 28.160.473 (Inscripto N° 108.473), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana D, Lote 02, Sector Plateas - B° Melipal de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1289/22**. Neuquén, 20 de mayo de 2022. Visto: El Expediente 4742-011483/2010. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0630/13, a favor de la Sra. María Elena Navarrete, DNI N° 16.520.205 (Inscripto N° 1.012.948), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 21, Lote 03, Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2105-0000 - Expediente de Mensura N° E2756-5922/01 - CU 127182 - Sector Altos del Neuquén - B° Cuenca XV de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1991/22**. Neuquén, 14 de julio de 2022. Visto: El Expediente 3967-011357/2005. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0765/93, a favor de la Sra. Susana Noemí Sepúlveda, DNI N° 16.165.347 (Inscripto N° 44.882), de la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Dúplex 32 - Lote 32 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-9102-0000 - Plano de Mensura N° 2318-5427/93 - CU 107515 - Plan 128 Viviendas de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0420/93, a favor de la Sra. Gladys del Carmen Sepúlveda, DNI N° 13.047.518 (Inscripto N° 8.629), de la unidad habitacional identificada como: Departamento 211 - Lote 04, Monoblock 118 - 2° Piso - Manzana 102 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-6864-0010 - Plano de Mensura N° 2756-6377/95 - CU 125377 - Plan 216 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 2325/22**. Neuquén, 16 de agosto de 2022. Visto: El Expediente 7441-003009/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91, a favor del Sr. Guillermo Villagrán, DNI N° 7.573.508 (Inscripto N° 30.562), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 205 - Lote 09 - Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9082-0000 - Plano de Mensura N° 2318-5248/93 - CU 124489 - Sector Defensas Aluvionales - B° Islas Malvinas de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 23-09-22

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00991894- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Engorde Intensivo de Ganado Bovino a Corral - Establecimiento Don Vicente", a ubicarse en Bajada del Agrio en las CGKP '94: Y= 2.408.489,52 - X= 5.748.184,20; el mismo consiste en un engorde de bovinos a corral con un

máximo de 500 animales por periodo. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01781641- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) Dispersores Catódicos VM y ML”, en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Predio 01-A RDM: Baricentro: X: 5.726.281,43 – Y: 2.468.759,69; Predio 02-A RDM: Baricentro: X: 5.732.786,84 – Y: 2.470.215,08; Predio 03-A RDM: Baricentro: X: 5.733.050,63 – Y: 2.474.094,20; Predio 04-A RDM: Baricentro: X: 5.733.415,76 – Y: 2.478.570,56; Predio 05-A RDM: Baricentro: X: 5.729.999,81 – Y: 2.473.887,10; Predio 06-A RDM: Baricentro: X: 5.724.269,66 – Y: 2.473.983,05; Predio 07-A RDM: Baricentro: X: 5.727.472,16 – Y: 2.465.326,68; Predio 08-A RDM: Baricentro: X: 5.731.442,80 – Y: 2.472.497,99; Predio 09-B RDM: Baricentro: X: 5.732.471,54 – Y: 2.478.375,66; Predio 10-A RDM: Baricentro: X: 5.722.876,69 – Y: 2.479.280,23. El proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: • Construcción de 10 predios de 20 m. de largo por 15 m. de ancho (300 m²) cada uno, con sus respectivos caminos de acceso. • Perforación de 10 pozos e instalación de sistema de protección catódica. • Operación y mantenimiento. • Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01798118- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental LOC-305”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LLL-1721(h): X: 5.754.797,61 – Y: 2.523.974,48; YPF.Nq.LLL-1722(h): X: 5.754.792,05 – Y: 2.523.981,56; YPF.Nq.LLL-1723(h): X: 5.754.786,50 – Y: 2.523.988,64; YPF.Nq.LLL-1724(h): X: 5.754.780,94 – Y: 2.523.995,72; YPF.Nq.LLL-1586(h): X: 5.754.775,39 – Y: 2.524.002,80; YPF.Nq.LLL-1587(h): X: 5.754.769,83 – Y: 2.523.009,88. El proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: • Construcción de la locación LOC-305 por una superficie de 27.075 m. en total (locación + fosa de quema + colector y calentador). • Construcción de 2 caminos de acceso: camino 1 de 501,21 m. de longitud y camino 2 de 211,64 m., ambos caminos poseen 6,5 m. de ancho. • Perforación de los pozos YPF.Nq.LLL-1721(h), YPF.Nq.LLL-1722(h), YPF.Nq.LLL-1723(h), YPF.Nq.LLL-1724(h); YPF.Nq.LLL-1586(h) e YPF.Nq.LLL-1587(h). • Operación y mantenimiento. • Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-**

2022-01798122- -NEU-SADM#SAMB se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de Pozos ADCH.s-1902 y ADCH.c -1903 en LOC-ADCHW2 e Instalaciones Asociadas", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Aguada del Chañar, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-ADCHW2 YPF.Nq.AdCh.s-1902: X: 5.780.810,47 – Y: 2.541.567,71; YPF.Nq.AdCh.c-1903: X: 5.780.810,47 – Y: 2.541.617,71. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (una) locación con su acceso, perforación, terminación, operación y mantenimiento y eventual abandono de 2 (dos) pozos, uno sumidero y otro monitor. También se proyecta el tendido de una línea eléctrica para la locación y una línea de inyección hacia el sumidero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01063013- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Cambio de Traza de la Línea Eléctrica Octógono", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Octógono Fiscal, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X: 5694600.69 – Y: 2484027.00; Fin X: 5693543.49 – Y: 2481265.28. El Proyecto consiste en cambiar la traza de la actual línea eléctrica LAMT (línea aérea de media tensión). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01781672- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Perforación de Pozos en LOC-LCA-0107 y Ductos Asociados", propuesto por Y.P.F S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LCav-120(h): X: 5.766.201,16 – Y: 2.527.814,06; YPF.Nq.LCav-90(h): X: 5.766.201,16 – Y: 2.527.823,06; YPF.Nq.LCav-122(h): X: 5.766.201,16 – Y: 2.527.832,06; YPF.Nq.LCav-121(h): X: 5.766.201,16 – Y: 2.527.841,06; YPF.Nq.LCav-91(h): X: 5.766.201,16 – Y: 2.527.850,06; YPF.Nq.LCav-779(h): X: 5.766.139,16 – Y: 2.527.814,06; YPF.Nq.LCav-781(h): X: 5.766.139,16 – Y: 2.527.823,06; YPF.Nq.LCav-92(h): X: 5.766.139,16 – Y: 2.527.832,06; YPF.Nq.LCav-780(h): X: 5.766.139,16 – Y: 2.527.841,06. El Proyecto tiene por objetivo realizar: • La construcción de una locación denominada LOC-LCA-0107, de 38.375 m² de superficie total, donde se perforarán 9 pozos productores con una separación de boca de pozo de 9 m.. Para el acceso a esta locación se realizará la apertura de dos caminos de acceso, uno de 627,71 m. de longitud (camino de acceso 1), que finalizará en el esquinero Suroeste de la locación y el otro de 326,16 m. de longitud que finalizará en el esquinero Sureste (camino de acceso 2), ambos caminos tendrán 6,5 m. de ancho. • Perforación y terminación de los Pozos YPF.Nq.LCav-120(h), YPF.Nq.LCav-90(h), YPF.Nq.LCav-122(h), YPF.Nq.LCav-121(h), YPF.Nq.LCav-91(h), YPF.Nq.LCav-779(h), YPF.Nq.LCav-781(h), YPF.Nq.LCav-92(h), YPF.Nq.LCav-780(h). • Construcción de Obras Complementarias que consiste en el tendido de dos líneas de conducción general de 8" de diámetro y 1.110,96 m. de longitud, desde la locación a construir hasta el EC-103. Además, se realizará el montaje de una trampa lanzadora y una trampa receptora, ambas tipo pig de 8". El proyecto prevé el tendido de una línea

eléctrica desde la línea eléctrica existente LE-LOC-LCA-105 hasta LOC-LCA-0107, con una longitud de 584,07 m.. • Operación y mantenimiento. • Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01715991- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) LOC-TEPF-PAD-2 LOAM", en el Área de Exploración Loma Amarilla, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Baricentro: x: 5.809.674,03 y: 2.528.757,33; Esquinero 1 (NO): X: 5.809.774,03 – Y: 2.528.637,33; Esquinero 2 (NE): X: 5.809.774,03 – Y: 2.528.877,33; Esquinero 3 (SE): X: 5.809.574,03 – Y: 2.528.877,33; Esquinero 4 (SO): X: 5.809.574,03 – Y: 2.528.637,33. El Proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: • Construcción de una locación de 48.000 m² (200 m. de ancho x 240 m. de largo) para el montaje de los equipos que conforman la TEPF y dos caminos de acceso a la misma: Camino de acceso 1 de 1.263,22 m. y camino de acceso 2 de 182,06 m.. • Montaje de TEPF. • Operación y mantenimiento. • Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2022-01781654- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) GASO desde TSCL102 (LTS02) a TSCR101(LTS01) e Instalaciones Asociadas (LLL)", en el Área de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: GASO desde TSCL102 (LTS02) a TSCR101 (LTS01): • Inicio: X: 5.748.428,78 – Y: 2.525.043,97. • Fin: X: 5.748.767,98 – Y: 2.525.284,82. El proyecto en estudio corresponde a las siguientes instalaciones: • Tendido de gasoducto y montaje de trampas: ▪ Tendido de gasoducto denominado "GASO desde TSCL102 (LTS02) a TSCR101 (LTS01)" de 12" de 448,50 m.. ▪ Montaje de trampa scrapper lanzadora TSCL-102 (LTS02 LLL) en Recinto de trampas existente próximo a LTS02 y montaje de trampa scrapper receptora TSCR-101 (LTS01 LLL) en predio existente de LTS01. • Regularización de recinto y extensión de camino: ▪ Regularización de Recinto de trampas próximo a LTS02 de 4.254,26 m². ▪ Extensión de 132,89 m. de longitud del camino existente de acceso a subestación transformadora SELL006 hasta recinto de trampas próximo a LTS02. • Operación y mantenimiento. • Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 23-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Garrido Norma Beatriz, DNI 12.066.449, transfiere la Licencia Comercial N° 038.536, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros Mediante Taxi, identificado con el Número de Interno 369, al Sr. Blotti Antonio Manuel, DNI 33.447.864. Ciudad de Neuquén. Fecha: 29 de julio de 2021.

1p 23-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

Flores Cárdenas Javier Alejandro, DNI N° 18.752.842, transfiere la Licencia Comercial N° 050.035, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: Transporte de Pasajeros, con Taxímetro y unidad al Sr. Balguer Mario Ariel, DNI N° 24.265.763. Fecha 16/09/2022.

1p 23-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

Se comunica por este medio la transferencia de la Licencia Comercial N° 9.218 de Fernando Alfredo Celave, CUIT 20-08354111-4, a favor de la Firma Celave Farma S.R.L., CUIT 30-71753401-4, con domicilio en Avda. Argentina N° 331 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 23-09-22

Policlínico Neuquén**Aviso de Incineración de Documentación**

“Comuníquese que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de Documentación y Registros Médicos en general, carentes de vigencia y efecto al 31/12/2011, el día 15 de septiembre de 2022”. Neuquén, 15 de septiembre de 2022. Sr. Claudio Osmar Asensi, Gerente Administrativo.

1p 23-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Leopoldo Miguel Trejo, CUIT N° 20-17489742-6, transfiere la Licencia Comercial N° 31.335 a Grupo Mercantiles SAS, CUIT N° 30-71767548-3.

1p 23-09-22

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Ávila Alberto Mariano, DNI 29.547.141, transfiere la Licencia Comercial N° 027.872, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros mediante taxi, identificado con el Número de Interno 199, al Sr. Aguirre Víctor Juan, DNI 12.572.865, ciudad de Neuquén. Fecha, 20 de septiembre de 2022.

1p 23-09-22

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 444/DPR/22**

Neuquén, 20 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 8223-010166/2022 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dpto. de Agentes de Ret., Percep. y Recaudación s/Designación como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a Liderar Cía. de Seguros S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución N° 276/DPR/17; sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-50005949-0, ha sido seleccionada para ser designada como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la firma referida se encuentra inscrita en el citado tributo, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, encuadrando en los parámetros que establece la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias;

Que mediante dicha norma legal y sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, motivo por el cual corresponde la designación solicitada;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente, facultan a la Dirección Provincial

de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a **Liderar Cía. Gral. de Seguros S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-50005949-0 y domicilio fiscal en Reconquista 585, Piso 2, ciudad de Buenos Aires (1.003), bajo el N° 30500059490-R.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días de notificada la misma.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente designado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, al Tribunal de Cuentas, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dese** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2022

3081 - Promulga la Ordenanza N° 2774/2022 s/Autorización para suscribir Convenio con el Club de Planeadores.

3083 - Promulga la Ordenanza N° 2775/2022 s/Destino de fondos provenientes del Acta Acuerdo, Área Aguada del Chivato - Aguada Bocarey.

3084 - Promulga la Ordenanza N° 2776/2022 s/Adhesión a la modificación del Artículo 21° del Código Alimentario Argentino.

3177 - Promulga la Ordenanza N° 2777/2022 s/Imposición de los nombres Miguel Ángel Pincheira y Oscar Luis Hodola, a una calle ubicada en el Barrio Unión y su continuidad al Barrio Pueblo Nuevo.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del 12 de octubre -Día del Respeto a la Diversidad Cultural- que se traslada como puente para los días viernes 7 y lunes 10, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
06-10-22	30-09-22

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de cada semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE** en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 61

Normas Legales - Pág. 62 a 63

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

